

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 344^a, ORDINARIA

Sesión 3^a, en jueves 7 de junio de 2001
(Ordinaria, de 10.50 a 13.46 horas)

Presidencia de los señores Valenzuela Herrera, don Felipe,
y Seguel Molina, don Rodolfo.

Presidencia accidental del señor Ascencio Mansilla,
don Gabriel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.

Prosecretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

**PUBLICACIÓN OFICIAL
REDACCIÓN DE SESIONES**

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	9
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
Envío a Comisión especial de proyecto sobre bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones extremas	11
V. Fácil Despacho.	
Establecimiento del 7 de junio como feriado para Arica. Primer trámite constitucional.....	11
VI. Orden del Día.	
- Facilidades para la creación y funcionamiento de microempresas familiares. Segundo trámite constitucional	18
- Regulación de los servicios limitados por cable y de recepción satelital. Primer trámite constitucional.....	29
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Modificación de la ley de Presupuestos para beneficiar al Cuerpo de Bomberos de Chile	32
- Reprogramación de deudas tributarias de las Mipymes.....	34
- Investigación sobre construcción de submarinos	37
VIII. Incidentes.	
- Homenaje en memoria del ex Vicepresidente de la República don Edmundo Pérez Zujovic	39
- Traslado de cárcel de San Miguel. Oficios	40
- Anticipo de fondos para pavimentación de calle Paicaví, de Concepción. Oficios	41
- Recursos para reconstrucción de pasarela en Palena. Oficios.....	42
- Agradecimientos a funcionarios de embajada chilena en Alemania. Oficio....	43
- Despidos en Telefónica CTC Chile. Oficio	43
- Antecedentes sobre actuación de empresa Ferrovial Agroman Chile S.A. Oficio	45
- Homenaje a la comuna de Peumo, en su aniversario	46
- Cumplimiento de contratos de obras públicas en Concepción. Oficios.....	46
- Negociaciones sobre tratado de libre comercio con Nueva Zelanda. Oficios..	47

IX. Documentos de la Cuenta.

1. Oficio del Senado, por el cual comunica que acordó disponer el archivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, del proyecto que otorga el nombre de Alejandro Noemí Huerta al hospital de Copiapó (boletín N° 1127-11) 50
2. Oficio del Senado, por el cual comunica que tomó conocimiento del rechazo de la Cámara de Diputados al proyecto que extiende el ámbito de aplicación de las normas que sancionan los procedimientos de cobranzas ilegales, y del nombre de los señores diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá constituirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República (boletín N° 2490-07) 50
 - Oficios del Senado, por los cuales comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, los siguientes proyectos de acuerdo:
3. Aprueba el Acuerdo de Transporte aéreo entre los Gobiernos de la República de Chile y de los Estados Unidos de América, y sus Anexos I, II y III, suscritos en Santiago, el 21 de octubre de 1999 (boletín N° 2546-10)..... 51
4. Aprueba el Convenio sobre seguridad social entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, suscrito en Santiago el 16 de febrero de 2000 (boletín N° 2524-10) 51
5. Oficio del Senado por el cual comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre indulto general con motivo del Jubileo 2000 (boletín N° 2633-07)..... 52
6. Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (boletín N° 2680-06) 52
7. Oficio de la Corte Suprema, por el cual remite su opinión respecto del proyecto que modifica la ley N° 18.502, en relación con el impuesto al gas, y establece regulaciones complementarias para la utilización del gas como combustible en vehículos (boletín N° 2701-15)..... 65

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación:
 - Del jefe de la bancada de diputados Socialistas por la cual informa que, a partir del 5 de junio en curso, asume como jefe de bancada el diputado señor Aguiló y como subjefe el diputado señor Navarro.
2. Oficios:
 - De la Comisión especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y administrativas que se aplican en favor de las zonas extremas del país, por el cual comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como presidente al diputado señor Ascencio.

-De la Comisión de Ciencias y Tecnología por el cual comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como presidente al diputado señor Kuschel.

-De la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo por el cual solicita el acuerdo de la Sala de la Corporación para que sea remitido a la Comisión especial destinada a estudiar el cumplimiento de las distintas materias legales o administrativas que se aplican en las zonas extremas del país, el proyecto que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones de Magallanes y Aisén y en las provincias de Arica, Parinacota, Chiloé y Palena, por ser materia de su competencia (boletín N° 2281-03).

-De la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Regional por el cual solicita el acuerdo de la Sala de la Corporación para proceder al archivo de la nómina de proyectos que en anexo se acompaña.

Contraloría General de la República

-Del diputado señor Navarro, retiro y disposición de residuos en Talcahuano y Penco.

Ministerio del Interior

-Del diputado señor Pablo Galilea, funciones de la municipalidad de Coihaique en el programa de Residencia Estudiantil.

Ministerio de Relaciones Exteriores

-De la diputada señorita Sciaraffia, y de los diputados señores Gutiérrez, Felipe Letelier, Lorenzini, Rosauo Martínez, Ojeda y Ortiz, promoción internacional del Puerto de Mejillones.

-De los diputados señores Urrutia, Jaramillo, Felipe Letelier, Navarro, Ortiz, José Pérez, Reyes, Sánchez y de la diputada señorita Saa, situación de chilenos en el paso fronterizo de Concordia.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

-De los diputados señores Sánchez, Navarro y Jaramillo, implementaciones en materias sociales y económicas en el sector de la pesca artesanal; pinturas domiciliarias de la Empresa Sherwin Williams; número de denuncias recibidas por el Sernac desglosadas por regiones; venta del fundo Velenun-que por parte de Fundación Chile a Celco S.A.

-Del diputado señor Joaquín Palma, Dirección Regional del Sernac en la Cuarta Región.

-Del diputado señor Encina, argumentaciones de Essco S.A. para aplicar un solo grupo tarifario a todos los sectores de la región.

-De la Corporación, información sobre grifos.

Ministerio de Hacienda

-De la diputada señorita Sciaraffia, y de los diputados señores Vargas, Ortiz y Acuña, retención del 5% del IVA a usuarios de la Zona Franca de Iquique S.A.

-Del diputado señor Ávila, boletas de honorarios recibidas por la Universidad Mayor.

-Del diputado señor Mora, adquisición de propiedades en la localidad de Chiu-Chiu, comuna de Calama.

-De la Corporación, préstamo del Banco del Estado para reparar daños sufridos por viviendas en el año 1997.

Ministerio de Educación

-Del diputado señor Patricio Cornejo, proyecto de ampliación y mejoramiento del Liceo Politécnico B-15 de Llayllay.

-Del diputado señor Jarpa, aumento de raciones alimenticias en establecimientos educacionales.

Ministerio de Justicia

-De los diputados señores Kuschel, Urrutia, Felipe Letelier y Acuña, estado de avance construcción nueva cárcel de Puerto Montt.

Ministerio de Obras Públicas

-Del diputado señor Delmastro, remoción de islote Río Cruces, comuna de Lanco.

-Del diputado señor Kuschel, proyectos en el sector de Costa Tenglo Alto en la comuna de Puerto Montt.

-Del diputado señor René García, Acuña y de la diputada señora Cristi, medidas por adoptar considerando la construcción de pasos sobre y bajo nivel en el tramo comprendido entre Gorbea y Loncoche de la ruta concesionada 5 Sur.

-Del diputado señor Navarro, denuncia de la Universidad de Tarapacá.

-De los diputados señores Osvaldo Palma, Caminondo, Kuschel, Prokurica y de la diputada señora González, calles de servicio en Villa Alegre.

-Del diputado señor Encina, situación canal Romeral-Ovalle, provincia de Limarí.

-Del diputado señor Krauss, procedimiento de licitaciones.

-Del diputado señor Molina, sistema de A.P.R. de la localidad de San Marcos.

-Del diputado señor García-Huidobro, Empresa de Servicios Sanitarios del Libertador S.A.

-Del diputado señor Ibáñez, planes y proyectos considerados para dotar de infraestructura portuaria a Isla de Pascua.

-De los diputados señores Ojeda, Bertolino, Delmastro, Jaramillo, Navarro, Ortiz, Ulloa y de la diputada señora Cristi, infraestructura básica a la caleta de pescadores artesanales de Bahía Mansa.

Ministerio de Agricultura

-De la diputada señora González, recursos de la Primera Región.

-De los diputados señores Ceroni, Jaramillo, Felipe Letelier, Sánchez, Urrutia y Villouta, problemas que afectan a los productores de arroz.

Ministerio de Salud

- Del diputado señor Osvaldo Palma, entrega de alimentos a niños menores de seis años o a embarazadas.
- Del diputado señor Naranjo, alimentos que contienen ciclamato; regulación rotulación medicamentos.
- Del diputado señor Pablo Galilea, modalidad de libre elección de Sociedad de Inversiones Ltda. de la ciudad de Coihaique.
- Del diputado señor Masferrer, atención de salud rural.
- De los diputados señores Ojeda, Gutiérrez, Luksic, Hales y Ortiz, medidas de salud pública para la prevención del impacto de B.S.E.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Del diputado señor José García, licitación de viviendas en la Novena Región.
- Del diputado señor Alvarado, regularización de terrenos ocupados por modestas familias en la localidad de Cocauque, comuna de Quellón.
- De los diputados señores Ortiz, Delmastro, Jarpa y Rosauro Martínez, proyecto eje Paicaví de Concepción.
- De los diputados señores Víctor Pérez y Ulloa, pavimentación Avda. Alcázar de Los Ángeles.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Del diputado señor Navarro, estado del programa Telecentros Comunitarios.
- De los diputados señores Bertolino, Delmastro, Masferrer y Díaz, servicio público telefónico rural.
- De los diputados señores Andrés Palma, Gutiérrez, Jaramillo, Navarro, Ojeda, Ortiz, Seguel, Silva, Valenzuela y de la diputada señorita Saa, entidades que participan en el pase escolar.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Del diputado señor Navarro, vertederos de la Octava Región del Biobío.
- Del diputado señor Krauss, preservación de las características del río Llu-ta.
- De las diputadas señoras Cristi, Caraball, Saa y de los diputados señores Aguiló, Gutiérrez y Jaramillo, urgencia para proyecto de ley de alcoholes.

Municipalidad de Valparaíso

- Del diputado señor Navarro, vertedero El Molle.

Municipalidad de Penco

- De los diputados señores Navarro y Velasco, vertederos de Cosmito y Carrriel Norte; ciudad satélite a desarrollarse en sector Vilumanque.

Municipalidad de Hualqui

- De los diputados señores Navarro y Acuña, mobiliario escolar.

Municipalidad de Río Hurtado

- Del diputado señor Joaquín Palma, alumnos egresados de la Enseñanza Media que rindieron la última P.A.A.

Municipalidad de Illapel

-Del diputado señor Joaquín Palma, alumnos egresados de la Enseñanza Media que rindieron la última P.A.A.

Municipalidad de San Juan de la Costa

-Del diputado señor Kuschel, información histórica de raciones Pae/Junaeb, Servicio Internado.

Comisión Nacional de Energía

-Del diputado señor Alvarado, electrificación rural en localidades de comuna de Quinchao.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (67)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Alvarado Andrade, Claudio	IND	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	IND	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Bartolucci Johnston, Francisco	UDI	V	13
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Caminondo Sáez, Carlos	RN	X	54
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	RN	RM	24
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Elgueta Barrientos, Sergio	PDC	X	57
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Espina Otero, Alberto	RN	RM	21
Fossa Rojas, Haroldo	RN	VIII	46
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García Ruminot, José	RN	IX	50
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UCCP	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Huenchumilla Jaramillo, Francisco	PDC	IX	50
Ibáñez Santa María, Gonzalo	IND	V	14
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Krauss Rusque, Enrique	PDC	RM	22
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	30
Martínez Labbé, Rosauro	IND	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9

Monge Sánchez, Luis	IND	IX	48
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Núñez Valenzuela, Juan	PDC	VI	34
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Orpis Bouchón, Jaime	UDI	RM	25
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Irarrázaval, Andrés	PDC	RM	25
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prokurica Prokurica, Baldo	RN	III	6
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soto González, Laura	PPD	V	14
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Valenzuela Herrera, Felipe	PS	II	4
Van Rysselberghe Varela, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Velasco De la Cerda, Sergio	PDC	V	15
Venegas Rubio, Samuel	IND	V	15
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señor Jaime Rocha y señora María Antonieta Saa.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.50 horas.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 62ª de la legislatura extraordinaria se declara aprobada.

El acta de la sesión 63ª de la misma legislatura queda a disposición de los señores y señoras diputados.

IV. CUENTA

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario accidental) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

ENVÍO A COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTO SOBRE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EN LAS REGIONES EXTREMAS.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Economía en orden a remitir a la Comisión especial de Zonas Extremas el proyecto de ley que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones de Magallanes y Aisén y en las provincias de Arica, Parinacota, Chiloé y Palena.

Acordado.

V. FÁCIL DESPACHO**ESTABLECIMIENTO DEL 7 DE JUNIO COMO FERIADO PARA ARICA. Primer trámite constitucional.**

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- En Fácil Despacho, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción de la diputada señora Rosa González y del diputado señor Enrique Krauss, que establece como feriado local en la comuna de Arica el día 7 de junio de cada año.

Diputada informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es la señora Rosa González.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 2685-06, sesión 49ª, en 4 de abril de 2001. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, sesión 2ª, en 6 de junio de 2001. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Krauss.

El señor **KRAUSS**.- Señor Presidente, en estricto rigor, no tengo el privilegio de ser el diputado informante del proyecto: lo es nuestra colega señora Rosa González, que se encuentra en Arica participando en los actos conmemorativos de este día.

Desde el punto de vista histórico nacional, el 7 de junio es una fecha de profunda significación. La gesta histórica de la toma del Morro de Arica, verificada hace 121 años, marca la culminación de una etapa exitosa de las fuerzas militares chilenas durante la Guerra del Pacífico, a tal punto que la infantería del Ejército de Chile celebra su día precisamente en esta fecha.

Pero el 7 de junio no tiene sólo una significación de carácter bélico. Para la ciudad de Arica, para los ariqueños y, en general, para todos los habitantes del norte grande -en especial para los tarapaqueños-, constituye una expresión de voluntad de patriotismo nacional y regional. Es cierto que, por distintas circunstancias, a ratos resulta difícil ser chileno. Sin embargo, en Arica significa un esfuerzo cotidiano, y los ariqueños -el señor Presidente lo sabe bien, porque tiene el privilegio de haber nacido en esa ciudad- han demostrado en forma reiterada su voluntad de contribuir al desarrollo de la nación, por ser dicha ciudad la puerta de acceso norte al territorio chileno. Se vive en condiciones difíciles y no resulta sencillo lograr un desarrollo armónico en una zona en que las condiciones naturales no son fáciles; no obstante, Arica ha logrado desarrollarse, en especial en aquellas áreas donde el Estado ha promovido políticas particulares en tal sentido.

Más allá de la situación económica que vive todo el país -y, de alguna manera, el mundo entero-, Arica necesita una expresión de apoyo del resto del país. Por eso presentamos este proyecto, suscrito también por nuestra colega señora Rosa González, que, además, contó con el respaldo del diputado señor Jaime Orpis, quien por razones reglamentarias no alcanzó a suscribir la respectiva moción.

En consecuencia, se trata de una expresión transversal, sin ánimos políticos, de una antigua aspiración de los ariqueños. En la práctica, no se establece un nuevo día feriado, porque, en verdad, el 7 de junio Arica se vuelca a las calles. Desde anoche está conmemorando esta gesta no sólo bélica, sino de nacionalidad. Por lo tanto, lo que está haciendo el legislador a través del despacho de esta iniciativa -espero que así ocurra- es ratificar una realidad que, por lo demás, tiene su correlato en nuestros hermanos del Perú, que celebran en Tacna el 28 de agosto de cada año.

De manera que no se trata de crear situaciones de contingencia, que nadie busca ni espera, con nuestros hermanos peruanos, sino del reconocimiento del legislador sobre lo que allí ocurre y, al mismo tiempo, de expresar a los ariqueños nuestro compromiso para que puedan enfrentar, a través de las medidas legislativas que sean necesarias, la construcción de un destino más favorable.

La veracidad de lo que he expuesto quedó comprobada durante la tramitación del proyecto en la Comisión de Gobierno Interior, cuando nuestro colega Víctor Pérez manifestó que había tenido la oportunidad de estar en Arica un 7 de junio y de verificar que, efectivamente, se trataba de una festividad masiva que reunía a todos los sectores.

Esperamos que esta ratificación legal -necesaria de acuerdo con las mecánicas institucionales respectivas- cuente con el apoyo, ojalá unánime, de la honorable Cámara.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Orpis.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, tal como lo dijo el diputado señor Krauss, en mi calidad de candidato a senador por la Primera Región, me siento profundamente orgulloso de apoyar el proyecto en estudio.

En verdad, esto lo enfrento con sentimientos contradictorios, porque a esta misma hora Arica está celebrando una festividad muy importante: el 7 de junio. Estoy seguro de que, igual que a mí, al diputado señor Krauss le habría gustado estar presente en esa celebración.

La gesta del 7 de junio y el reconocimiento a esa ciudad, nos exige estar -porque es nuestra obligación- donde mejor le podemos rendir tributo en nuestra calidad de

parlamentarios: en el Congreso, apoyando un proyecto que, estoy seguro, enorgullecerá a toda la ciudad.

En el país se han fundado muchas ciudades, pero creo que en pocas ha flameado la bandera chilena por una gesta histórica como la de Arica. Su incorporación a la chilenidad se confunde con una gesta heroica que no sólo es de Arica, sino de todo el país, a raíz de la cual también se celebra el día de la Infantería.

El 21 de mayo se celebra en todo el país. En Iquique, la gente sale a rendir tributo a sus héroes. En el caso de Arica, creo que este feriado debió haberse establecido hace mucho tiempo. Resulta difícil separar lo que ocurrió el 7 de junio de 1880 con la celebración que se realiza en la ciudad. Hoy, quiero destacar esa gesta histórica para rendir tributo a la ciudad y a sus héroes.

Después de la victoria que se produjo en la batalla de Campo de la Alianza, en Tacna, el 26 de mayo de 1880, el mando chileno tomó la decisión de capturar la fortificada Arica, con la finalidad de asegurar la línea de abastecimiento para la campaña de Lima y no dejar a sus espaldas una posición tan riesgosa una vez que se iniciara el avance.

Las fuerzas chilenas comenzaron a tomar posiciones en las cercanías de Arica en los primeros días de junio. El coronel Francisco Bolognesi disponía de 1.819 hombres y de la tripulación del blindado Manco Capac, pero dominaba una posición virtualmente infranqueable. El Morro era accesible sólo por el lado norte. Tras rechazar el coronel Bolognesi una intimación de rendición, el mando chileno ordenó el bombardeo del Morro y los fuertes adyacentes, encargado a los navíos Cochrane, Magallanes, Covadonga y Loa, de la Armada de Chile, el que se prolongó durante los días 5 y 6 de junio, y fue relativamente infructuoso debido a que ese lugar era infranqueable e inaccesible.

La toma del Morro comienza con los primeros disparos que se cruzaron alrededor

de las seis de la madrugada del 7 de junio, y tras un ataque avasallador, que causó un elevado número de bajas en ambos bandos, los fuertes Este y Ciudadela cayeron en poder de las fuerzas atacantes, los regimientos 4° y 3° de Línea, respectivamente, cuyos efectivos combatieron con singular bravura. La captura de estas posiciones tomó menos de una hora.

Aunque el plan inicial preveía que debían concentrarse las fuerzas con el Regimiento Buin, los soldados de los regimientos 3° y 4° de Línea, enardecidos por la rápida victoria, emprendieron por propia iniciativa el asalto al bastión más poderoso y mejor defendido por las fuerzas peruanas, denominado Cerro Gordo, en la cima del Morro.

La historia registra actos de valor y heroísmo entre los atacantes y defensores, pero el hecho es que tras 55 minutos de encarnizado combate cuerpo a cuerpo, en el que descollaron el corvo y la bayoneta, la bandera chilena flameaba en el tope del Morro. La ruta hacia Lima quedaba despejada.

Las elevadas pérdidas de ambos bandos reflejan la intensidad de la batalla. Las bajas peruanas se calculan en 700 muertos, entre ellos el valeroso coronel Bolognesi, y 1.328 prisioneros. Las fuerzas chilenas tuvieron 475 bajas, entre muertos y heridos, incluyendo al teniente coronel Juan José de San Martín, comandante del Regimiento 4° de Línea, quien perdió la vida durante el asalto al fuerte Este.

Para conmemorar el valor y heroísmo de los soldados de los regimientos 3° y 4° de Línea, cuyo avance incontenible tornó innecesaria la acción de la artillería y de la caballería, el Ejército de Chile instituyó el 7 de junio como el día de las glorias de la Infantería.

Este es un día muy especial, porque flameó la bandera chilena por primera vez en la ciudad de Arica. Mientras hoy se celebra el día de la ciudad, que la gente siente como suyo, espero que también el Congreso brin-

de el justo tributo que merece Arica, aprobando este proyecto, ojalá por unanimidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero justificar la ausencia en la Sala del diputado señor Salvador Urrutía y de la diputada señora Rosa González, porque ellos también están cumpliendo su deber. A veces, la inasistencia de los parlamentarios hace creer a la opinión pública que están en su casa o veraneando en algún lugar, en circunstancias de que también están cumpliendo, tal vez de mejor forma, su labor frente a la gente. Por desgracia, ayer no pudimos analizar el proyecto, porque alguien se negó a dar la unanimidad para ello. Quizás eso le ha dado aun más valor, porque me ha permitido destacar el trabajo de esos parlamentarios, a pesar de pertenecer a diferentes bancadas, de la misma manera que valoro las palabras de los diputados señores Krauss y Orpis, quienes se han referido a una ciudad con la cual ya están comprometidos, pues, a lo mejor, serán futuros senadores de la República por esa región, donde se encuentra mi lugar de nacimiento.

Por haber nacido en Arica, me siento en la obligación de viajar a esa ciudad dos veces al año: una, para el cumpleaños de mi madre, el 30 de mayo -felizmente aún nos acompaña-, y otra, el 28 del mismo mes, fecha en que murió mi padre hace ya casi cuarenta años. Esto todavía lo puedo hacer, porque coincide con nuestra semana distrital. Sin embargo, este año no sólo concurrí con mi mujer, sino también con un colaborador que no conocía el norte de Chile, ni siquiera el norte chico, y lo primero que quiso hacer cuando llegó a Arica fue sacarse

una foto frente al Morro. Después, le mostré el museo de Arica -esto fue hace una semana-, donde se aprecia en forma detallada la toma del Morro. En la parte subterránea, se puede ver a dos hombres vestidos de batalla: uno, con el traje de chileno, y otro, de blanco, confeccionados, curiosamente, por la misma fábrica francesa de la época que, a lo mejor, se enriquecía haciendo uniformes para dos pueblos hermanos que combatían.

En ese museo se exhiben elementos históricos que destacan el asalto y toma del Morro de Arica, hecho en que las tropas chilenas, con una inteligencia notable desde el punto de vista de la estrategia militar, fueron capaces de engañar a los peruanos, porque no atacaron por donde éstos esperaban que lo hicieran. La noche anterior acamparon a las orillas del río San José. En ese lugar los soldados chilenos prendieron muchas fogatas, y las mantuvieron encendidas mientras emprendían la marcha para hacer creer a los peruanos que seguían allí acampados, en circunstancias de que, tal vez, sólo dejaron a algunos de ellos para alimentar el fuego. Mientras tanto, comenzaron a dar una inmensa vuelta, que puede haber durado toda la noche -aproximadamente siete horas- por los cerros del Lluta, hacia atrás, y por el cerro Chuño, hasta encontrar a los peruanos y atacar por donde éstos no lo imaginaban, lo que les permitió, a pesar del tiempo que utilizaron para dar esa vuelta, tomarse el Morro de Arica en cincuenta y cinco minutos.

Eso es lo que destaca la historia. Sin embargo, no sólo quiero recordar a los militares chilenos que lograron esa hazaña, porque eso ya lo hizo el diputado señor Orpis, sino también a las personas que con posterioridad llegaron a Arica con el propósito de poblarla, como mi padre, que se fue de Vallenar a Tacna para cumplir con el servicio militar, en la época en que todavía se discutía respecto de la soberanía de esa ciudad. Esos chilenos cumplieron la segunda etapa del

auge de Arica; es decir, llegaron a poblar esa ciudad y Tacna para efectuar una labor de soberanía, a fin de hacer respetar y reafirmar el triunfo de los soldados chilenos en el asalto y toma del Morro de Arica en 1880.

También quiero destacar a los chilenos que han vivido en Arica y a los que aún lo hacen, a aquellos que sufren, como me lo señaló la gobernadora, por la no reparación de los puentes o por la tardanza en la habilitación del ferrocarril Arica-La Paz, cuya concesión ha dejado cesantes a aproximadamente quinientas personas.

Deseo recordar a hombres que nos han dejado hace poco, como Juan Guillén, verdadero símbolo de la ciudad que cantó el himno de Arica por más de cincuenta años. Asimismo, a todos los estudiantes de mi época, con quienes, durante la educación primaria, subíamos al Morro, vestidos de blanco y a pie, para hacer del 7 de junio un verdadero día nacional.

Del mismo modo, quiero mencionar a los militares de nuestra época, quienes, todos los 7 de junio, solicitaban autorización a sus superiores para celebrar la fecha como feriado, hecho que me consta, porque a mi hermano mayor le otorgaban dicha autorización en la Fuerza Aérea. En consecuencia, tal como señaló el diputado señor Krauss, el 7 de junio siempre ha sido feriado local, además de efeméride nacional.

Luego de realizar un recuerdo de mi época de niñez y de la situación de muchas personas que viven en Arica en la actualidad, anuncio que, igual que mi bancada, aprobaré este proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, la Cámara se ha vestido de gala porque de-

bate un proyecto de ley que tiene relación con un hecho que en las páginas de la historia de Chile se ha escrito con letras doradas.

Lo ocurrido el 7 de junio de 1880 en Arica trasciende las fronteras y es reconocido en el mundo entero. La hazaña del grupo de soldados del Ejército que se tomó el Morro de Arica en tan corto tiempo es una demostración de valentía y coraje que hasta hoy nos enorgullece a los chilenos.

Por eso, tanto el senador señor Julio Lagos y la diputada señora Rosa González-celebran junto a los ariqueños- como el alcalde de la ilustre municipalidad de Arica, don Carlos Valcarce, me han solicitado que haga uso de la palabra en esta ocasión y manifieste, en su nombre, el orgullo que sienten por lo que se celebra en esta fecha en Arica.

A pesar de que la iniciativa legal pareciera algo muy simple -instituye un día determinado como feriado local-, representa mucho para las personas, instituciones y hombres y mujeres de Arica que luchan por un futuro mejor. Reconocemos en ellos su permanente vigilia por lograr metas que permitan desarrollo y oportunidades para todos.

En consecuencia, la bancada de Renovación Nacional aprobará el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que quedan cinco minutos del tiempo de Fácil Despacho.

Tiene la palabra el diputado señor Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, apoyo la iniciativa porque me parece excelente la idea de los feriados locales, sobre todo en cuestiones relacionadas con la identidad patria. El patriotismo está ligado a las gestas civiles y militares, sobre todo en este caso, ya que el 7 de junio no sólo se recuerda el asalto y toma del morro de Arica, sino también el día de las glorias de la infantería.

La Patria no es una frase, ni una formalidad vacía. La patria es el territorio compartido seres humanos con una cultura y un proyecto común. Esto permite, justamente, que los países estén conformados con características diversas se integran por el proyecto que los une y la tierra que los acoge.

Sin embargo, en el caso de Arica, además se da el hecho que es una ciudad ubicada en una zona extrema, por lo que debe ser apoyada toda iniciativa que tienda a fortalecer su identidad patriótica. Arica es parte de nuestro proyecto común y del territorio que compartimos.

Valoro la participación y preocupación de los autores del proyecto; asimismo, la de otros colegas, como la del diputado señor Salvador Urrutia y de aquellos que han hecho uso de la palabra esta mañana, sin perjuicio de agregar al senador señor Sergio Bitar y al actual candidato al Senado señor Fernando Flores. Lo nombre porque son su actitud no solo se consagra la identidad patriótica, sino también la unidad del Parlamento, identificado con territorios que deben ser fortalecidos en su identidad de Patria entendida como personas, tierra, sentido, valores compartidos y unidad.

Al mismo tiempo, el proyecto está ligado a la identidad de nuestro Ejército. Celebrar el 7 de Junio está ligado a la identidad de la Infantería; es celebrar a esos soldados de "quépis" francés, guerrera azul y pantalón rojo que vistieron cuando subían el morro y que correspondió al uniforme republicano, el uniforme oficial del ejército de Chile que acompañó al Presidente Balmaceda. Esa es la gorra distintiva de la Guerra del Pacífico que hasta sin los colores está en el recuerdo de los chilenos por las fotografías en blanco y negro de la época en los grabados y croquis que la dejaron como el perfil de la imagen de esa infantería. Ese es el uniforme que fue cambiando después de 1891 y la gorra que recordamos en los grabados de nuestra infancia "vuela" y se elimina una vez que los

soldados fueron derrotados con motivo del derrocamiento del Presidente Constitucional J. Manuel Balmaceda. Esa es la infantería que llegó al río Buin, circunstancia que dio el nombre a nuestro primer regimiento de esa arma, el regimiento Buin, el cual se encuentra en el territorio del distrito por el cual soy diputado y cuyo himno -que lleva su nombre- puedo citar de memoria, como reservista y cadete de la Escuela Militar, después de haber cumplido plenamente mis deberes militares.

El Morro de Arica lo tomaron compatriotas nuestros, civiles y militares. También lo conquistaron los "cucalones", esos civiles que sirvieron como militares. Al fin, la Patria la constituyen civiles y militares, y no se divide para pertenecer sólo a unos y no a otros. El morro fue conquistado por esa infantería de chilenos. La infantería es nuestra. Es de todos nosotros.

El ejército, las FF.AA, la Infantería son un recurso de la nación, no un destacamento separado. Son el pueblo armado por su pueblo. Por eso puedo recordarla como mía cuando vote a favor de celebrar su día. Es mía y de nosotros porque la creó el pueblo chileno, la financia, no con mucho debo precisar, el pueblo chileno y dependen, todas esas fuerzas, de la autoridad democráticamente elegida por el pueblo para gobernar. Esa unidad de proyecto común es lo que he asumido como tarea patriótica en mi papel de miembro de este Congreso. Con esa misma convicción política democrática, de cómo se gobiernan los pueblos libres, sin necesidad de leer recuerdo de memoria las estrofas que como adolescente canté alguna vez, marchando al compás del himno de la Infantería

"chilena Infantería
 "de estirpe tan guerrera,
 "de santo sacrificio
 "allá en la Concepción."
 "Con llamas y con sangre
 "festona la bandera,

"y pones en los ojos
"un llanto de emoción"
"Al mágico conjuro,
"de centenar historia,
"Tarapacá en jornada fecunda de proeza
"los bravos solo saben de muerte y de victoria,
"luchando por la Patria su libertad y grandeza"
"Infantes de la Patria, de altivo corazón,
"las glorias del pasado sonsante vocación"

Por eso, anuncio que votaré a favor del proyecto que consagra el 7 de junio como feriado local en la comuna de Arica.

El día de la Infantería, trasladado a Arica, fortalecerá su identidad y su sentido de patria, su territorio.

Las palabras que he citado de memoria constituyen el himno de la Infantería con la que desfilan los soldados chilenos.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa, por dos minutos.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Radical Social Demócrata y en mi calidad de chillanejo, quiero señalar que la fiesta del Morro de Arica une muy fuertemente a todo Chile, en especial a quienes nacimos y vivimos en la ciudad de Chillán, ya que el encargado de esa gesta heroica fue el general Pedro Lagos Marchant, nacido en dicha ciudad en 1832.

Primogénito de una familia de 14 hijos, fue un militar que en forma muy esforzada llegó al grado de coronel y, lo que es más destacable, en su carrera de las armas participó en importantes actos; por ejemplo, en la superación de un levantamiento que hubo en el regimiento de Talca, en 1851. Además, don Pedro Lagos Marchant formó parte de la Cámara de Diputados, ya que fue elegido diputado en septiembre de 1882, y precisa-

mente el 7 junio de 1883, o sea, hace 118 años, juró como parlamentario.

Con estos antecedentes, expreso mi adhesión y la del resto de la bancada del Partido Radical Social Demócrata al proyecto, el cual, como ya se ha expresado, no sólo es un homenaje a la ciudad de Arica, sino también al día de la Infantería.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz, por un minuto.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, en mi calidad de jefa de la bancada del Partido por la Democracia, quiero anunciar nuestro voto favorable al proyecto y manifestar mi malestar por lo que se ha publicado en Arica en relación con la ausencia del diputado señor Urrutia en el día de ayer, la cual se consideró como un gesto de no preocupación por la moción-. Ahora, el diputado señor Jaramillo, quien representaba a la bancada en ese momento, no votó porque no estábamos enterados de la razón de la ausencia del colega del norte.

No es bueno usar en la campaña parlamentaria la instauración del 7 de junio como feriado en Arica. Los diputados señores Krauss y Orpis y la diputada señora Rosa González tienen una buena razón para intentar dejar al diputado señor Urrutia en una situación bastante desmedrada por la nota periodística, pero lo considero una falta de respeto para la comuna de Arica, porque contradice el esfuerzo que hacemos los parlamentarios.

Entonces, como bancada del PPD no nos vamos a oponer al proyecto. Somos patriotas querendones del Morro de Arica; pero no deseamos que la opinión pública quede con una impresión equivocada de que rechazamos la moción.

No nos parece que un ariqueño tan de verdad y tan de la zona como el diputado

señor Urrutía quede al margen del proyecto. En su nombre, reitero el anuncio de que aprobaremos la iniciativa.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo destinado a Fácil Despacho.

En votación el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Aprobado en general y en particular el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Ascencio, Ceroni, Correa, Elgueta, Encina, Espina, Fossa, García (don René Manuel), García-Huidobro, Hales, Huenchumilla, Jaramillo, Jarpa, Krauss, Leay, Masferrer, Melero, Molina, Monge, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Núñez, Ojeda, Orpis, Ortiz, Pérez (don Víctor), Recondo, Riveros, Rojas, Seguel, Silva, Soto (doña Laura), Tuma, Valenzuela, Van Rysselberghe, Vargas, Velasco, Venegas y Vilches.

-Votó por la negativa el diputado señor Bertolino.

VI. ORDEN DEL DÍA

FACILIDADES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MICROEMPRESAS FAMILIARES. Segundo trámite constitucional.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- En el Orden del Día, corresponde conocer, en segundo trámite constitucional y segundo informe reglamentario, el proyecto de ley que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares.

Diputado informante de la Comisión especial de la Pequeña y Mediana Empresa es el señor Núñez.

Antecedentes:

-Segundo informe complementario, boletín N° 1241-03 (S). Sesión 65ª, en 16 de mayo de 2001. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor diputado informante.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, la Comisión especial de la Pequeña y Mediana Empresa ha entregado dos informes en relación con esta materia. El primero, el 7 de septiembre de 2000, y el segundo, el 8 de marzo de este año.

En el debate de la Sala, se produjeron algunas discusiones jurídicas y la Comisión se vio en la obligación de estudiar nuevamente el proyecto para aclarar las dudas. Éstas fueron resueltas y la iniciativa está en condiciones de ser aprobada por la Cámara.

El proyecto tuvo su origen en una moción de los senadores señores Andrés Zaldívar, Jorge Lavandero, Mariano Ruiz-Esquide y Adolfo Zaldívar Larraín, presentada en el Senado de la República el 16 de julio de 1994.

Consiste fundamentalmente en estimular y regular el funcionamiento de las microempresas familiares que hoy existen en el país.

El texto es muy breve, pero resuelve una situación muy importante en Chile, cual es facilitar la formalización de ellas.

Consta de un artículo 1º, con dos incisos, un artículo 2º y uno transitorio.

El N° 1 del artículo 1º señala que se agregará al inciso segundo del artículo 26 -se refiere a la ley de Rentas Municipales-, lo siguiente: “Con la salvedad de las empresas a las que se aplique el decreto supremo N° 977, del Ministerio de Salud, de 1997, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos, los organismos encargados de la fiscalización de las normas sanitarias y ambientales otorgarán un plazo de hasta dos años a las microempresas familiares que estén registradas en la municipalidad respectiva, para los efectos de dar cumplimiento a las exigencias sanitarias y ambientales. Se entenderá por microempresa familiar aquella destinada a la fabricación de bienes o a la prestación de servicios de cualquier especie, excluidos aquellos considerados peligrosos, contaminantes o molestos, cuyo giro se ejerce personalmente en la casa habitación, con un capital efectivo que no exceda de 10 unidades tributarias anuales al comienzo del ejercicio respectivo y que no emplee más de cinco personas ajenas al grupo familiar que reside en la casa habitación”.

En relación con los aspectos tributarios, el N° 2 del artículo 1º establece que para acogerse a los beneficios señalados en la ley y los que favorezcan la microempresa, “el interesado deberá inscribirse en la municipalidad respectiva y acompañará una declaración jurada en la que afirme que es legítimo ocupante de la vivienda en que se desarrollará la actividad empresarial. Si la vivienda es una unidad de un condominio, deberá contar con la autorización del Comité de Administración respectivo”.

El artículo 2º define exactamente los trabajos por terceros: “Los trabajos que se ejecuten por las empresas familiares, por encargo de terceros, se entenderán, para

todos los efectos legales, que se realizan por cuenta de quien los encarga”.

Finalmente, según el artículo transitorio, “El Presidente de la República reglamentará la aplicación de esta ley dentro del plazo de tres meses -no de seis meses- contado desde su publicación”.

Es cuanto puedo informar.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar mi satisfacción por esta iniciativa que hoy conocemos en segundo informe de la Comisión, porque con ella se facilita a muchas personas, con recursos escasos, modestos, el desarrollo de una actividad empresarial que les permita mejorar sus condiciones de vida por la vía de nuevos ingresos familiares.

Además, el proyecto de ley tiene un mérito adicional, que está dado por el hecho de que, con las facilidades que se establecen, muchos proyectos que hoy cuentan con el apoyo del Estado podrán incrementarse en el futuro. Particularmente, me refiero a proyectos para microempresarios muy pequeños, que reciben aportes a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis.

Las personas que junto a su grupo familiar desarrollan actividades para las cuales tienen especiales condiciones, pero que no han tenido la posibilidad de regularizar su actividad de manera formal, podrán hacerlo.

Vale la pena poner atención en lo que ocurrirá en el ámbito rural con una serie de actividades pequeñas apoyadas por el Indap. Con el proyecto podrán concretarse y no se perderá el esfuerzo especial hecho por las personas.

La fluidez para el efecto de que las personas puedan obtener los permisos y desarrollar su actividad de manera formal, tam-

bién es muy importante. A ello contribuirán los plazos específicos dados a las municipalidades y el registro que deberán llevar éstas.

Se ha logrado una adecuada definición de una empresa familiar, aquella desarrollada por el grupo familiar y que puede contratar personas ajenas a él en un número no superior a cinco. Y esto es importante para cauterizar el propósito de la futura ley y a fin de que no se utilice por quienes no corresponden.

De manera que concurrirémos gustosos a aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, el proyecto viene a solucionar un problema que es recurrente en todas las comunas. Hoy, ante la dificultad de empleo, es importante dar la posibilidad de que se regularicen las empresas familiares, de las cuales las municipalidades deberán llevar un catastro y proporcionarles la información que requieran para mejorar su producción.

Como bien decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, se posibilita su regularización y su ingreso a la economía formal.

Por eso, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Encina.

El señor **ENCINA**.- Señor Presidente, quiero manifestar nuestro apoyo incondicional al proyecto. En definitiva, soluciona un problema fundamental en las microempresas familiares y posibilita su formalización, lo que redundará en un impacto positivo en el

aspecto tributario y en la recaudación por patentes municipales, en beneficio de la sociedad y, por supuesto, también para el Estado.

La estricta normativa del Servicio de Salud y de las municipalidades respecto de las microempresas familiares no es compatible con su actividad. Más bien, es un impedimento insalvable para que puedan formalizarse y actuar en el mercado como corresponde. El proyecto las hará más flexibles, con lo cual se generará empleo y otros beneficios.

Por lo tanto, junto con felicitar a los autores de la moción, anuncio que mi bancada aprobará el proyecto por el aporte que significa para la economía del país.

Muchas gracias.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Orpis.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, en verdad, considero loable la iniciativa, pero, a diferencia de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, no sé si resuelve el problema de las pequeñas empresas o empresas familiares. En general, advierto que las municipalidades les darán un plazo, aun cuando no esté establecido por ley, sino por acuerdo entre los alcaldes.

Pero ¿dónde está el problema? ¿Por qué no se pueden regularizar y formalizar? Tengo la certeza de que es porque no cuentan con el apoyo profesional para cumplir las exigencias sanitarias y ambientales.

Vamos al terreno práctico. Si una persona instala una pequeña empresa familiar, por ejemplo, en una casa, debe hacer una ampliación, para lo cual necesita un arquitecto, pero no está en condiciones económicas de financiarlo; o bien precisa hacer pequeños estudios, sin tener como costearlos; o muchas veces requiere regularizarla en términos jurídicos, pero no cuenta con recursos para ello.

En consecuencia, lo que se ha hecho aquí es simplemente dar un plazo mayor para que estas empresas puedan cumplir con las exigencias sanitarias y ambientales, que no cambian. Si a estas pequeñas empresas familiares no se les da el apoyo profesional correspondiente para que puedan cumplir con estas exigencias sanitarias y ambientales, simplemente no se formalizarán, por lo que se perderá absolutamente el objetivo del proyecto de ley.

Señor Presidente, considero que es malo crear falsas expectativas al respecto en los dueños de las empresas familiares. El problema no se resolverá con esta iniciativa. Se necesita un proyecto de ley más completo. Hay que darles apoyo para que puedan cumplir con todas las exigencias y ayudarlos a que superen todo lo que exigen los reglamentos sanitarios y ambientales.

Por lo tanto, independientemente de que apoyaré el proyecto, quiero dejar expresada esta advertencia: simplemente estamos dando un plazo para que estas personas, que no cuentan con la asesoría adecuada, cumplan con las exigencias sanitarias y ambientales.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fossa.

El señor **FOSSA**.- Señor Presidente, hoy me siento muy contento de que exista la posibilidad de avanzar en lo que hemos venido hablando, esto es, legislar y estudiar sobre este sector de la economía que denominamos Mipymes, micro, pequeña y mediana empresa. La Comisión especial de la Cámara abocada a esta materia se ha preocupado de lograr un marco regulatorio para todo el sector de las Mipymes.

Este es un primer paso que otorga un régimen especial para la microempresa familiar, que le permite desarrollarse confor-

me a las normas que regulan la respectiva actividad económica.

He escuchado con mucha atención el debate, y comparto la aprensión del colega Jaime Orpis. Eso es efectivo, porque las microempresas y las empresas familiares se apoyarán en sus propias municipalidades, las que deberán asesorar y habilitar los mecanismos para que puedan funcionar adecuadamente, en particular en el cumplimiento de las normas de higiene, de medio ambiente, de conservación, etcétera.

El proyecto también evita que estas microempresas funcionen ilegal o clandestinamente. Ahora es posible que quienes estén realizando este tipo de actividades por una necesidad económica imperiosa puedan regularizar su situación y salir al mercado cumpliendo con las exigencias requeridas.

La iniciativa define muy bien a la microempresa familiar; la considera una actividad lícita y que se puede establecer en el propio hogar.

Por ejemplo, en mi zona, en especial en la ciudad de Lota, tan golpeada por la cesantía y por otros problemas, incluyendo los fuertes temporales que la han azotado, a raíz de los cuales se han anegado muchos sectores que todavía no tienen el desarrollo que todos queremos; se han presentado a la municipalidad una enorme cantidad de proyectos propios de la empresa pequeña. Es así como el sindicato de damas lotinas, dirigido por mi gran amiga Anita Montes, ha elaborado cuatro proyectos que tienen correspondencia exacta con lo que estamos legislando hoy. Esta legislación le permitirá no sólo obtener el financiamiento correspondiente, sino desarrollarse y conseguir un ingreso que no tienen en este momento, lo que en el pasado las llevó a usar medidas de fuerza o presiones que no son convenientes.

Sin duda, estas empresas se deberán acoger a los plazos que se les fijan para asesorarse y cumplir con lo establecido en los reglamentos sanitarios correspondientes, lo

que les permitirá funcionar, como se dice vulgarmente, “con todas las de la ley”.

Termino felicitando al senador Zaldívar y a otros que tuvieron la capacidad de generar un proyecto de este tipo, que ha pasado por todas las instancias en un plazo relativamente breve y que hoy tendrá la oportunidad de ser aprobado sin más trámite.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, de nuevo intervengo en esta discusión, porque creo que están dadas las condiciones para el desarrollo de las denominadas microempresas familiares.

Me parece que se deslizó un comentario adverso, el que lamentablemente no logré escuchar ni interpretar por problemas acústicos.

Aquí se ha discutido mucho sobre las Pymes. Todos sabemos que generan el 80 por ciento del trabajo rentado en Chile, lo que permite excepcionar a las empresas familiares de la normativa ambiental y sanitaria. Considero correcta la medida, porque a veces creemos que vivimos en un mundo desarrollado, pero deben existir ciertas licencias respecto de lo ambiental y de lo sanitario, pues somos subdesarrollados.

He insistido reiteradamente en esta Sala en que no se nos puede olvidar nuestra calidad de legisladores y que las autoridades de Gobierno no deben considerar que sólo son Pymes y microempresas familiares las que se instalan en el radio urbano de las ciudades y de los pueblos del país, sino que también las que lo hacen en los campos de Chile, donde, poco a poco, van cobrando una mayor relevancia, como consecuencia de la menor utilidad relativa que genera la explotación agrícola tradicional. Por eso presenté con orgullo una indicación para agregar la

frase “rural o urbana”. Curiosamente, se rechazó.

Señor Presidente, cuando el campo no entrega lo suficiente para vivir al campesino modesto, cuando la venta o el precio de los productos hortícolas, lácteos, cárneos, etcétera, está deprimido, los campesinos chilenos desarrollan actividades agroindustriales de menor escala, lo que se viene haciendo desde hace mucho tiempo.

Durante la discusión logré captar que se dijo que Indap actuaba como intermediario o como ejecutor del mundo rural. Claro que sí, pero eso no abarca ni el 20 por ciento. El Indap es una institución digna, noble, que debe crecer apuntando hacia el mundo rural, pero hoy llega a él en escasa medida. Los profesionales deben encontrar allí su campo de trabajo, pero lamentablemente se cuenta con muy pocos de ellos.

Hoy, las microempresas de servicios, como las de turismo rural y étnico, tienen buena llegada. Las Pymes y las microempresas campesinas de carácter familiar tienen esta recepción. Sin embargo, la microempresa familiar campesina está dejada de lado en este proyecto. Por eso, el Estado debe apoyarla y considerar sus particularidades económicas, sociales y productivas.

Manifiesto mi respaldo a la iniciativa por estimarla oportuna y necesaria y hago votos para que en la Sala no se olvide la realidad del mundo rural que acabo de expresar, del hombre y de la mujer de campo que con su trabajo y sus productos dan alimento a la gran mayoría de los chilenos.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Elgueta.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, el proyecto en discusión es muy importante, pues -como ya se dijo- permitirá el funcionamiento normal, dentro del ámbito del de-

recho, a las microempresas familiares que están funcionando de facto.

Si atendemos a un principio maximalista, este Congreso debería dictar el estatuto de la pequeña empresa familiar, en el cual se estableciera su estructura, organización, incentivos y regímenes tributario, laboral y previsional; pero es difícil alcanzar esa perfección. De ahí, la necesidad de este proyecto para regularizar una situación de hecho y, además, para incentivar la formación de microempresas.

Por ejemplo, he visto que en las comunas de Maullín y de Calbuco, de mi distrito, o en la provincia de Chiloé, de donde se extraen los mariscos que después se distribuyen a todo el país, la gente no se dedica a la elaboración de conservas, lo que se podría hacer en cada hogar. En cambio, los productos son trasladados para este efecto a otras zonas del país, incluso a Santiago. Podría dar una lista bastante larga de productos susceptibles de enlatar, con lo cual se podría reactivar ese sector tan desprotegido.

En la sesión en que se analizó el primer informe, hice dos observaciones jurídicas, que aparecen corregidas en el nuevo texto. Una dice relación con la declaración jurada por la ocupación de una vivienda. Hoy adquiere verdadero sentido dicha declaración, puesto que se afirma el hecho de que sólo corresponderá a quien lo hace en forma juramentada.

Uno de los efectos de la falsedad de la declaración jurada, realizada por mandato de la ley ante una autoridad, en este caso, la municipalidad, tiene una sanción penal establecida en el artículo 210 del Código Penal. En consecuencia, la declaración jurada, aparte de ser un autotestimonio, una autoconstancia de que se está en una vivienda determinada, también posee un efecto sancionatorio en caso de ser falsa.

En segundo lugar, planteé una reforma al artículo 2º, que incide en el artículo 26 bis del decreto ley N° 3.063, por cuanto se había

optado por la modalidad del mandato en el caso de la confección de algún bien por encargo de terceros. Sin embargo, eso también se ha corregido, pues -como señalé en su oportunidad- estos encargos de terceros corresponden al arrendamiento de confección de obra material a que se refiere nuestro antiguo Código Civil. Y cuando la misma persona que confecciona la obra coloca la materia prima, nos encontramos en presencia de un contrato de compraventa. En cambio, cuando el material es proporcionado por terceros, estamos frente a un contrato de arrendamiento. A mi juicio, la forma como quedó redactado el artículo 26 bis, corresponde a la expresión de un contrato por arrendamiento y no al de mandato, como se expresó.

Por último, no sé si la comisión de estilo podrá corregir el comienzo del artículo 26 bis, que dice: “Los trabajos que se ejecuten por las empresas familiares,...”. Una empresa familiar no es la microempresa definida en este proyecto de ley. Entonces, sería bueno precisar, porque una empresa familiar puede ser gigantesca, como algunas conocidas en el país, incluso en el caso de alguna sociedad anónima, por cuanto, si todas las acciones pertenecen a una misma familia, en la práctica nos hallamos en presencia de una empresa familiar.

Estoy seguro de que ésa no es la intención del legislador, sino que, más bien, se produjo una omisión. La comisión de estilo o Secretaría podría dar la siguiente redacción al artículo 26 bis: “Los trabajos que se ejecuten por las microempresas familiares,...”, salvo que se apruebe una indicación por unanimidad, a fin de no desvirtuar, dar malas señales o malas interpretaciones a dicho artículo.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, esta mañana deseo unirme a las voces que han señalado la importancia de una moción como ésta.

Creo que todos hemos comprobado la realidad de una situación económica difícil, de una alta cesantía y de jefes de hogar sin trabajo. Me gusta pensar que contaremos con un instrumento que permitirá regularizar situaciones de hecho, mediante el cual las microempresas familiares serán reconocidas para que tengan acceso a otros instrumentos.

En las comunas de mi distrito, La Pintana y Puente Alto, afectadas por una alta tasa de cesantía, las mujeres y familias tendrán la oportunidad de generar microempresas familiares.

Es importante que los colegas presten atención a lo señalado por el diputado señor Elgueta en relación con el artículo 26 bis, nuevo, que dice: “Los trabajos que se ejecuten por las empresas familiares, por encargo de terceros, se entenderán, para todos los efectos legales, que se realizan por cuenta de quien los encarga”.

Efectivamente, aquí cabría ser más rigurosos y clarificar que en este precepto estamos hablando de microempresas familiares, puesto que la expresión actual, “de empresas familiares”, podría prestarse para equívocos.

Posiblemente en los distritos de otros colegas, tanto en el área urbana como en la rural, existan de hecho microempresas familiares, o bien, un enorme interés por crearlas. ¿Cuántas veces me ha tocado conversar con integrantes de juntas de vecinos que están organizándose y quieren, al interior de sus casas, después de haber recibido la oportunidad de capacitarse, por ejemplo, en corte y costura, establecer una microempresa familiar, ya sea para confeccionar uniformes o artículos deportivos, con el objeto de generar ingresos y ganarse la vida?

También le encuentro razón al diputado señor Elgueta, en el sentido de que ojalá pudiéramos ir más lejos en esta materia. En

lo personal, quisiera ver en el futuro que no sólo estamos interesados en la pequeña y mediana empresa, sino que también en la microempresa familiar. En consecuencia, no sólo deberíamos regularizarla, sino exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales para que no elaboren productos que resulten contaminantes para la comunidad y la propia familia.

Por ello, cabe preguntarse, en primer lugar, si existe un catastro nacional que nos indique de cuántas microempresas familiares estamos hablando y, en segundo lugar, cuáles serían los instrumentos de capacitación, de asesoría, que les permitan desenvolverse en mejores condiciones en los mercados competitivos.

Si bien éste es un paso importante para regular las futuras microempresas familiares y estimular su creación, me gustaría que pensáramos en complementar esta política con acciones mucho más decididas en cuanto a la capacitación y gestión de la empresa, y no sólo registrarlas para prestarles el apoyo municipal. A mi juicio, el Estado debe cumplir un rol en esta materia y sería importante que lo tuviera en consideración. Espero que en el futuro exista una política mucho más amplia.

Tengo la convicción de que si hacemos ese catastro probablemente nos llevaremos una sorpresa, porque quizás sean muchas más las microempresas familiares que hasta ahora no está registradas o de las cuales no se tiene conocimiento.

En la medida en que se especifique con claridad que microempresa familiar es aquella que funciona en una casa habitación donde no pueden trabajar más de cinco personas ajenas a la familia, con un capital inicial determinado, se entenderá que tiene una buena base.

Estoy segura de que estas regulaciones constituirán un estímulo para la creación de futuras microempresas familiares, generando así, para esas familias, ingresos y oportunida-

des laborales que, a lo mejor, antes no tenían previstos y que ahora, gracias a una legislación de estas características, podrán tenerlos.

Por las razones señaladas, acojo con entusiasmo esta idea. Creo que deberíamos apoyar unánimemente una moción de esta naturaleza, pues, sin lugar a dudas, está dando respuesta a una realidad de nuestro país.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Andrés Palma.

El señor **PALMA** (don Andrés).- Señor Presidente, el proyecto facilitará una enormidad la gestión y el desarrollo de numerosas microempresas.

En el hecho, estamos poniendo en una norma legal obligatoria y, por lo tanto, para todo el país, algo que, en la práctica, ya se está desarrollando. Sin duda, las regulaciones las realizarán autoridades competentes y eficientes.

Puedo decir, por ejemplo, con respecto a lo señalado en el número 1 del artículo 1º, que en La Granja, desde hace mucho tiempo, por iniciativa del alcalde, don Claudio Arriagada Macaya, y de la Asociación de Microempresarios Malaquíás Concha, y en estos momentos también de la Asociación de Microempresarios de La Granja, cuyos integrantes básicamente son de la población San Gregorio, los microempresarios suscribieron un convenio con el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, que dio como resultado un instructivo con un plazo para que regularan su situación, con el propósito de que el municipio les pudiera entregar una patente provisional.

Sobre la base de esa iniciativa, que significó dar un plazo de dos años a las microempresas familiares inscritas en la municipalidad para cumplir ciertas exigencias, al cabo del cual se entendían plenamente regularizadas, resolvimos esta situación en La

Granja por la vía administrativa. En esto hemos tenido la colaboración del Servicio de Impuestos Internos, principalmente del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente y, por cierto, el empuje de los microempresarios y de la municipalidad.

En esa misma lógica, el proyecto nos ayudará a resolver un problema que existe en este momento en el país. Con motivo de la creación de 155 mil empleos por parte del Estado -anunciada por el Presidente de la República el 21 de mayo último- y financiada con parte de los recursos aprobados en la ley de Presupuestos por el Congreso Nacional para estimular el empleo este año, difícil en esta materia, podrán realizarse algunos de los programas, tanto del Ministerio del Interior como del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y supongo -porque fue mencionado por uno de los parlamentarios que me antecedió en el uso de la palabra- también del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Puede haber otros servicios públicos involucrados en esta materia, pero me consta, por la experiencia en mi distrito, que en algunos de sus programas, tanto el Ministerio del Interior como el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, están creando microempresas familiares para generar empleos.

Por ejemplo, en la junta de vecinos Madeco-Mademsá, en San Joaquín, o en Villas Unidas, se están desarrollando programas de microempresas que, gracias a esta iniciativa de ley, podrán ser regularizadas con mayor facilidad, ya no sólo por la voluntad de la autoridad administrativa, sino que con el respaldo de una norma obligatoria.

En ese sentido, creo que el proyecto ayudará a resolver el problema del desempleo, y las familias que han creado microempresas para procurarse el sustento en un momento de aflicción, pero sin cumplir las normas, requisitos y pasos previos exigidos, podrán regularizar su situación con mucha mayor agilidad.

Con el numeral 2 del artículo 1° introducimos, más implícita que explícitamente, una modificación fundamental en los procedimientos. Su encabezamiento señala que se agrega al artículo 26 del decreto ley N° 3.063, un inciso cuarto nuevo, que dice: “Para acogerse a los beneficios señalados -dos años para regularizar-, a los contemplados en los artículos 22 y 84 del decreto ley N° 824, ley sobre impuesto a la renta; al artículo 29 y siguientes del decreto ley N° 825, ley sobre impuestos a las ventas y servicios -ley del IVA, de las transacciones comerciales-, y demás que favorezcan a la microempresa, el interesado deberá inscribirse en la municipalidad respectiva y acompañará una declaración jurada”, etcétera. Por esta vía resolvemos un conflicto permanente que existe entre los municipios y los servicios recaudadores y fiscalizadores en materia tributaria, porque los municipios reclaman -con justa razón- que Impuestos Internos y los servicios de Hacienda emiten y timbran boletas y facturas a empresas que no están inscritas ni regularizadas. Aquí decimos que las empresas, para poder acogerse a las normas de contabilidad y declaración simplificada del IVA, deben empezar por inscribirse en el municipio, lo cual me parece muy sensato, normal y lógico. Dicho trámite contribuirá a que los municipios se preocupen de sus microempresas y de que los servicios fiscalizadores faciliten la creación de las microempresas y su regularización, porque cuando sólo se preocupan de recaudar no les importa si todo está regularizado; lo que les interesa es que la actividad pague impuesto. Me parece bien ese cambio.

Por lo tanto, se otorgan facilidades a las microempresas familiares que no están regularizadas desde el punto de vista municipal. Esto ocurre con muchísimos locales comerciales. Conozco la situación en las comunas de Macul y de La Granja, donde se ubican la población Santa Julia y la villa Los Rosales,

respectivamente; allí pequeños comerciantes dan boleta, tienen regularizada su situación ante Impuestos Internos, pero no cuentan con el permiso municipal porque no han cumplido con ciertos requisitos. Entonces, con este procedimiento les decimos que primero concurran al municipio a inscribirse en el registro, y que después podrán acceder a este sistema que es muy favorable para el desarrollo de la actividad económica. Este ordenamiento es muy positivo y debiera ayudar a la simplificación de los trámites.

Por último, me alegro de que la Comisión haya acogido la indicación señalada en el artículo 2° del proyecto, aun cuando hay problemas de forma -que, como decía el diputado señor Elgueta, pueden ser corregidos por la comisión de estilo-, al agregar un artículo 26 bis, nuevo, al mismo decreto ley N° 3.063, de 1979, en circunstancias de que debiera ser número 3 del artículo 1° del proyecto de ley.

Asimismo, en esa corrección de estilo, coincido con el diputado señor Elgueta en cuanto a que la referencia no debe hacerse a empresas familiares, porque éstas no están definidas en la ley, sino a microempresas familiares, que son las que esta iniciativa tan acertadamente ha entrado a definir.

Por eso aprobaremos el proyecto y ojalá que el Senado lo despache en los mismos términos, de manera que dentro de tres meses contemos con su reglamentación y sea ley de la República. Constituirá un gran avance y apoyo para la institucionalización y desarrollo de este sector que da empleo y calidad de vida a muchos chilenos.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Hago presente que normalmente la Secretaría, por propia iniciativa, se encarga de las correcciones formales que su Señoría ha hecho presentes.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en primer lugar, debo señalar que tenemos las mejores intenciones para aprobar el proyecto, pero quiero hacer notar algunas aprensiones al respecto.

Se ha hablado mucho de que las microempresas familiares desarrollan su actividad en poblaciones. En el proyecto se establece que quedarán excluidas aquellas que se consideren peligrosas, contaminantes o molestas. Me asalta una duda en esta última exclusión, porque en las comunas de Villarrica, de Cunco y en otras que represento, por lo general las microempresas están instaladas en casas pareadas con un sitio muy chico. ¿Qué pasará cuando una microempresa familiar quiera hacer muebles, puertas o ventanas, por ejemplo? Ello implicará incorporar maquinarias, pero el ruido de su funcionamiento molestará a más de algún vecino. Podemos tener las mejores intenciones -en este caso, para favorecer la artesanía y similares-, pero éstas podrían verse coartadas si algún vecino reclamara, con lo cual los organismos pertinentes notificarán a dicha microempresa de que no puede trabajar en esa casa, que deberá arrendar un galpón en una zona industrial o en otro lugar, en circunstancias de que el objetivo del proyecto es favorecer el trabajo de las personas en su casa habitación. En consecuencia, cuando hacemos alusión a la fabricación de bienes o a la prestación de servicios, tendríamos que ver qué ruido es molesto para unos y no lo es para otros. Ese puede ser uno de los escollos más grandes que pueda tener un microempresario para trabajar en las poblaciones. Distinto sería si las municipalidades pudieran darles recursos para que compren un terreno o galpón donde puedan instalarse. Pero siempre habrá contaminantes, ya sea el polvo de la madera, la pintura, etcétera; o sea, el Servicio del Medio Ambiente estará metido todo el tiempo entre los microempresarios y no los dejará trabajar.

Eso me preocupa enormemente. Cuando uno recorre las poblaciones, muchas personas se quejan de que su vecino tiene un tallerito y, como cosa curiosa -la cultura chilena es impresionante-, una de las mayores quejas que escucho es que cuando están viendo las telenovelas o las noticias, la televisión empieza a pestañear o hay baja de voltaje porque el vecino echa a andar la sierra. Entonces no pueden estar tranquilos y es posible que se quemen los artefactos eléctricos; o sea, hay un montón de inconvenientes que plantean y, aunque parezca irrisorio o algo poco común, serán los mismos vecinos quienes se pelearán, unos con otros, porque no se cumple la condición de que estas microempresas no emitan ruidos molestos. Éste será el peor escollo de la aplicación de la ley, porque nadie contaminará ni operará con elementos peligrosos -porque, sin duda, no lo autorizarán-, pero sí debe determinarse, en definitiva, qué es molesto para unos y no lo es para otros. El trabajo no molesta a nadie, pero sí los ruidos y el polvo que produce una microempresa familiar destinada a dar trabajo.

Reitero que este punto me preocupa enormemente, porque el propósito del proyecto es que la gente pueda trabajar en su hogar, creando una microempresa bastante cómoda para obtener ingresos. Insisto en que, a mi juicio, el ruido será el peor escollo para que estos microempresarios puedan trabajar, de acuerdo con el espíritu de la ley, en las poblaciones, en sus casas. No obstante, creo que este detalle se puede corregir, porque la gente tiene derecho a tener su microempresa para poder contar con mayores ingresos, lo cual acarreará más educación y mayores coberturas. Además, no tendremos la pobreza que hoy sufre el país justamente por la falta de oportunidades que ha tenido la microempresa familiar.

Por lo tanto, voy a votar favorablemente el proyecto y abogo por que la comisión

especial que lo analiza pueda corregir el referido escollo.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, este proyecto ha tenido la mayor aceptación conocida por nosotros, los parlamentarios, especialmente en las comunas pequeñas y pobladas, donde existen microempresas familiares dedicadas a actividades productivas rentables y que no han podido formalizar su funcionamiento debido a las exigencias, tanto del Servicio de Impuestos Internos como de los municipios y de los servicios de higiene ambiental. Mediante esta legislación permitiremos que formalicen su situación miles de empresas cuyas actividades no causan molestias a sus vecinos, en el sentido de respetar su derecho de vivir sin ruidos, gases, humos u olores molestos, eventuales riesgos o peligros.

Además, estamos diciendo que si alguien no cumple con la exigencia de la reglamentación de salud del ambiente, le otorgaremos un plazo de hasta dos años para que pueda solucionar su problema.

El proyecto otorga gran impulso a las microempresas emergentes. Eso es muy atingente con el momento económico que vive el país, porque miles de familias o personas que perdieron su empleo podrán generar una renta o ingreso.

Felicito a los autores del proyecto, senadores Lavandero y Zaldívar, y también al Ejecutivo, que lo acogió positivamente; asimismo, a los miembros de la Comisión, en la que me tocó participar para mejorar su texto.

Una de las indicaciones que presenté, junto con otros parlamentarios, tiene por objeto simplificar aún más la tarea cuando terceros encargan un trabajo. Por esa razón,

incluimos un artículo que señala: “Los trabajos que se ejecuten por las empresas familiares, por encargo de terceros, se entenderán para todos los efectos legales que se realizan por mandato de quien los encarga.”, evitando la transferencia del impuesto al valor agregado.

Por eso firmé la indicación que perfecciona este artículo al precisar que el beneficio es sólo para microempresas familiares y no para empresas familiares de mayor tamaño.

Deseo expresar mi respaldo y voto favorable, como asimismo el de mi bancada, a este proyecto que interpreta una gran demanda, puesto que su contenido es de sentido común y coherente con el momento político y económico que estamos viviendo.

He dicho.

El señor **VALENZUELA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, creo que ya se ha dicho prácticamente todo, pero no hay duda de que el proyecto acierta en cuanto a la necesidad de potenciar al máximo la actividad empresarial en el país. En eso todos estamos conscientes, especialmente respecto de la pequeña actividad empresarial, que es la que genera más trabajo.

Desde ese punto de vista, el proyecto apunta en la dirección correcta, porque una forma primaria de incentivar la actividad empresarial -podría llamarse así- es precisamente cuando el interesado trata de probar en su casa, con su grupo familiar, si logrará un buen resultado económico a medida que realice dicha actividad, porque ello le significará menores costos y podrá contratar, además, a otras personas.

Entonces, debemos regular esa actividad y entregar los instrumentos para que se formalice. Eso traerá como consecuencia que el empleo que genere será más formal y favo-

recerá al trabajador. Esta idea es muy importante y debemos apoyarla. Por supuesto, ese incentivo no puede ir contra los derechos de los vecinos. De allí que el funcionamiento de las microempresas familiares debemos someterlo a toda la regulación ambiental y sanitaria vigente en el país, porque, por más actividad empresarial que queramos proteger, no podemos permitir que se atente, a través del ruido o de la contaminación, contra la tranquilidad y seguridad del vecindario. Por eso, me parece muy acertado que se dé un plazo de dos años para que, en definitiva, la microempresa se adecue a las normas sanitarias y ambientales.

Voy a apoyar gustosamente el proyecto porque me parece acertado.

He dicho.

El señor VALENZUELA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto por unanimidad, con la indicación de los diputados señores Sergio Elgueta, Enrique Jaramillo y Eugenio Tuma, en el sentido de reemplazar, en el artículo 26 bis, nuevo, el vocablo “empresas” por “microempresas”.

Aprobado.

REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMITADOS POR CABLE Y DE RECEPCIÓN SATELITAL. Primer trámite constitucional.

El señor VALENZUELA (Vicepresidente).- A continuación corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción del diputado señor Francisco Encina, que establece normas especiales con el objeto de regular los servicios limitados por cable y de recepción satelital.

Diputado informante de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo es el señor Francisco Encina.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 2095-03, sesión 2ª, en 1 de octubre de 1997. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Economía, sesión 48ª, en 3 de abril de 2001. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor VALENZUELA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor diputado informante.

El señor ENCINA.- Señor Presidente, aclaro a la Sala que este proyecto tiene su origen en muchas reclamaciones que reciben el Sernac y los parlamentarios respecto de la televisión por cable y de recepción satelital. Se trata de quejas relacionadas con cortes del servicio sin previo aviso, cambios de programación, cambios de canales, reposición tardía, incluso con cobros de reposición que antes no se aplicaban. Por ejemplo, tengo en mi poder una carta dirigida a un usuario de la televisión satelital SKY, que hace presente que, a partir del 1 de marzo de 2002, la reposición del servicio interrumpido por falta de pago tendrá un costo de 2.450 pesos.

Por lo tanto, es muy importante establecer algunas normas destinadas a regular -no al sector de la televisión por cable y de recepción satelital, porque hay libre acceso a ella- la forma en que se establecen los contratos de adhesión.

En la Comisión hubo una lata discusión acerca de las disposiciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, como también sobre quién resguarda a los usuarios de la televisión por cable y de recepción satelital, puesto que, por ley, el Sernac no puede hacerlo. Incluso se planteó que el 10 por ciento de las reclamaciones que se formulan ante ese

servicio dicen relación, precisamente, con la televisión por cable y de recepción satelital.

Por consiguiente, es importante el acuerdo a que llegó la Comisión de establecer estas normas en la ley del consumidor y no en una ley separada a fin de regular un sector que, insisto, desde el punto de vista de su competencia, no lo está.

El proyecto de ley, iniciado en moción del diputado que habla y a la que adhirieron los diputados señores Tuma y Hales, establece normas para regular los servicios de televisión por cable y de recepción satelital.

Se fundamenta en las diversas prácticas que realizan las empresas oferentes y que afectan a los usuarios, de quienes todos los diputados recibimos testimonios en nuestros distritos, como cambio en el número y naturaleza de las señales que se emiten, imprecisión de los contratos, irregularidad en los cobros y falencia en los horarios de funcionamiento de oficinas y de atención al público.

La principal preocupación radica en el carácter del contrato que se suscribe, siendo éste un peculiar servicio en que el oferente se compromete en forma genérica a brindar una prestación que consiste en emitir señales o frecuencias, sin precisión ni determinación alguna en cuanto a su contenido y, más aún, ni siquiera en cuanto a su número. Ocurre, entonces, que durante la vigencia del contrato las empresas pueden alterar sin restricción las frecuencias que emiten, eliminando algunas o gran parte de ellas o sustituyéndolas por otras de menor interés y, por cierto, con costo de adquisición.

Todo el mundo sabe que por carencia de pago una de estas empresas eliminó, sin explicación razonable y por problemas de costo, todos los canales HBO de la frecuencia.

Este tipo de servicio presenta la particularidad de no constituir una necesidad básica -como son la luz y el agua-, pero sí de evidente masividad, lo que, a juicio del director del Servicio Nacional del Consumidor, se-

gún su intervención en la Comisión, le otorga carácter de utilidad pública y considera que amerita una preocupación especial del legislador.

A este respecto debe considerarse también que en muchas ciudades pequeñas del país y en algunos barrios de grandes urbes existe un operador único, lo que justifica aún más una normativa que cautele los derechos de los consumidores en los contratos de adhesión.

La Comisión realizó diversas sesiones sobre la materia, intercambiando opiniones y recogiendo inquietudes de las empresas, usuarios y servicios públicos. Se tuvo presente especialmente la opinión favorable del Servicio Nacional del Consumidor, cuyo director señaló la necesidad de regular este tipo de servicio en atención a su amplia difusión y al carácter de utilidad pública que le atribuye. Manifestó, además, que el 10 por ciento de las reclamaciones que atiende su servicio dicen relación con esta materia, por lo que se justifica plenamente establecer normas más claras en los contratos entre las empresas y los usuarios.

Cabe señalar que la principal objeción a esta iniciativa provino de las empresas operadoras de televisión por cable y de recepción satelital, las que impugnaron algunas de sus disposiciones como atentatorias a su libertad editorial. Expresaron que las conductas descritas ya se encuentran reguladas y, por último, manifestaron que se trata de un mercado consolidado que ofrece un buen servicio, y que sería perjudicial para la industria rigidizar sus obligaciones, las que, a su vez, se encuentran condicionadas por la acción de sus proveedores.

Asimismo, la Comisión recibió a representantes de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile, Odecu; del Consejo Nacional de Televisión, del Programa de trabajo de apoyo y asesoría del Congreso Nacional, Tasc; de la Fundación "Jaime Guzmán" y de las empresas Metrópolis Intercom y VTR Cable Express S.A.

Analizó también cada uno de los aspectos de la iniciativa, con miras a determinar la conveniencia de legislar sobre la materia.

Al respecto, concordó en la necesidad de normar la relación entre proveedor y usuario, atendida la insuficiencia de la actual ley del consumidor, en particular en lo que se refiere a:

- 1º Precisar el objeto de los contratos, vale decir, el número y la determinación de las señales que el proveedor se compromete obligatoriamente a transmitir.
- 2º Establecer la necesidad de señalar en los contratos el valor de cada uno de los costos fijos y eventuales que sean de cargo del usuario, como reposición, conectores, arrendamiento de artefactos, reparaciones, publicaciones, etcétera.
- 3º Determinar la duración y reajustabilidad de los contratos.
- 4º Regular el funcionamiento de los servicios de atención al público.

La iniciativa original, que contemplaba un cuerpo legal diverso, fue modificada mediante una indicación sustitutiva que la transformó en un párrafo 6º, nuevo, del título III de la ley N° 19.496, sobre derechos del consumidor, denominado “De los servicios limitados de televisión por cable y de recepción satelital”, que contiene cuatro artículos en los términos que señalo a continuación.

El artículo 49 A indica los marcos de aplicación del proyecto, define los servicios televisivos y dispone que su regulación deberá sujetarse especialmente a las normas de este párrafo, sin perjuicio de las restantes disposiciones de la ley.

El artículo 49 B establece ciertas disposiciones mínimas que deben contener los contratos, entre las que se cuentan:

- a) La precisión de un número mínimo determinado de canales o señales, y la identificación de los mismos, que el prestador se compromete a transmitir, estableciendo expresamente aquellos que no podrán

reemplazarse durante la vigencia del contrato, salvo acuerdo de las partes.

- b) El costo de conexión a la señal y de los cargos adicionales que se aplicarán por concepto del número de conectores o tomas que se instalarán en el inmueble, por arrendamiento de artefactos, por beneficios adicionales, por reparaciones, por reposiciones de servicio y, en general, por cualquier concepto que recargue el costo mensual del servicio.
- c) La duración y condiciones de reajustabilidad de los contratos, como también la determinación de la época mensual en que deba realizarse el pago y las tasas de interés aplicables en caso de mora o simple retardo en el pago de las rentas.
- d) Los horarios de funcionamiento y las formas de acceder al servicio de reparaciones.

El artículo 49 C consagra el derecho del usuario a poner término al contrato.

Ésta es una de las razones que dieron origen al proyecto. Muchas personas que quieren poner término a su contrato con una empresa de televisión por cable y de recepción satelital, no lo pueden hacer por distintas razones y continúan recibiendo cobros durante meses, situación que es compleja sobre todo cuando se trata de contratos suscritos por quienes arriendan casas. Ésta ha sido una de las mayores reclamaciones.

Por ello, se señala que los contratos establecerán normas que permitan al usuario poner término anticipado a éstos, previa notificación, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días.

Además, la terminación del contrato no producirá gasto alguno al usuario, con excepción del pago de la renta mensual hasta el día de término del mismo.

El artículo 49 D dispone que el incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley o en el contrato será motivo suficiente para desahuciar el mismo, sin el aviso previo a que se refiere el artículo anterior.

En defecto de lo anterior, si el usuario no hiciere uso de dicha opción, la disminución del número de señales emitidas o la suspensión total o parcial de éstas durante algunos días, dará lugar a la disminución proporcional de la renta mensual que debe pagar. Tal rebaja deberá ser aplicada directamente, sin previo requerimiento de éstos, al mes subsiguiente a aquél en que hubieran ocurrido tales situaciones.

El consumidor podrá requerir, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 50 y siguientes, la restitución de las sumas pagadas indebidamente o en exceso.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no obstará a la aplicación de las multas establecidas en esta ley.

Las disposiciones referidas serán muy importantes para incorporar mayor claridad y precisión en dichos contratos, con evidente beneficio para los usuarios, lo que contribuirá -junto con la eliminación de la censura cinematográfica, que se traducía en continuos cortes de señal- a mejorar sustantivamente el servicio que prestan las empresas cableoperadoras y satelitales.

El proyecto no contiene disposiciones de quórum especial, no correspondía que lo conociera la Comisión de Hacienda y fue aprobado, en general, por 6 votos a favor y 1 en contra.

Cada uno de los artículos, en la forma sustitutiva propuesta por el diputado señor Encina, recibió la aprobación unánime de la Comisión.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día. En consecuencia, la discusión del proyecto queda pendiente para la próxima sesión.

-o-

-El Presidente informa a la Sala que se encuentran en las tribunas una delegación de

estudiantes del liceo "Betsabé Hormazábal de Alarcón", de la comuna de San Miguel, y delegaciones de los clubes de ancianos "Santa Cecilia" y "San Francisco", de Lampa.

-o-

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA BENEFICIAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse de los proyectos de acuerdo.

El señor Prosecretario va a dar lectura al primero de ellos.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 564, de los diputados señores Martínez, don Gutenberg; Rincón, Rojas, Pérez, don Aníbal; de la señora Pollarollo, doña Fanny; de los señores Acuña, Ulloa, Silva, Krauss y Velasco.

“Considerando:

1. La importante labor que desempeña el Cuerpo de Bomberos de Chile en beneficio de la comunidad, no obstante carecer de los recursos necesarios para ello.
2. Que de acuerdo a la partida 05 de la ley de Presupuestos de la nación, correspondiente al Ministerio del Interior, el programa 02, que regula la inversión regional, contempla el ítem 77 para inversiones menores con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).
3. Que una forma de asignar recursos a las compañías de bomberos es que las intendencias hagan uso de los recursos disponibles de acuerdo al ítem 77 para este efecto.

4. Que lo propuesto en el número anterior presenta el inconveniente de que las compañías de bomberos deban postular a la asignación de recursos junto a otras entidades regionales, quedando supeditada dicha asignación a la disponibilidad de fondos y a ser seleccionadas.
5. Que el problema planteado queda de manifiesto en oficio enviado por el presidente nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile al Presidente de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año 2000.
6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario establecer una glosa para el ítem 77 de la partida 05 de la ley de Presupuestos, según la cual los gobiernos regionales estén obligados a asignar al cuerpo de bomberos de su respectiva región un porcentaje de los recursos disponibles para inversiones menores del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), que proponemos sea el 1 por ciento del presupuesto de inversión de la respectiva región.
7. Que, por otra parte, de acuerdo al artículo 5 de la ley de Presupuestos, inciso segundo, la inversión correspondiente a los presupuestos de los gobiernos regionales se hará mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos; sin embargo, en el caso de proyectos de inversión cuyo costo individual no sea superior a veinticinco millones de pesos, que correspondan al ítem 77 del subtítulo 31 (inversión real), serán identificados mediante resolución del intendente regional respectivo. El monto total de estos proyectos no podrá exceder de la cantidad que represente el 6 por ciento del presupuesto de inversión de la respectiva región.
8. La norma señalada da un margen de discrecionalidad en la actuación de los intendentes, por lo que es necesario ampliar

en el artículo 5 de la ley de Presupuestos el límite de 6 por ciento a un 7 por ciento en concordancia con la obligación de asignar recursos a las compañías de bomberos que se ubiquen en la respectiva región, estableciendo que el 1 por ciento de aumento deberá destinarse obligatoriamente a proyectos presentados por estas organizaciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, vengo en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

Oficiéase a los ministros de Hacienda y del Interior, solicitando la modificación de la ley de Presupuestos en los siguientes aspectos:

1. Modificando el artículo 5, parte final del inciso segundo, sustituyendo “6%” por “7%”.
2. Estableciendo una glosa especial para el capítulo 05, ítem 77, según la cual se establezca la obligación para los gobiernos regionales de entregar un porcentaje de los recursos disponibles para inversiones menores del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) a los cuerpos de bomberos de su respectiva región, equivalente a 1 por ciento del total del presupuesto de inversión de la respectiva región”.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, no hay mayor satisfacción y honor que cuando uno se refiere a instituciones como el Cuerpo de Bomberos de Chile, que desempeña una labor tan noble, desinteresada y de arrojo, y que, pese a sus grandes dificultades financieras, desarrolla su labor con bastante eficiencia, con mucho esmero y oportunidad.

El proyecto de acuerdo, cuyos autores principales son los diputados señores Rincón y Gutenberg Martínez, establece una glosa con un porcentaje mayor de recursos con el objeto de beneficiar al Cuerpo de Bomberos. De acuerdo con la partida 05 de la ley de Presupuestos de la Nación, correspondiente al Ministerio del Interior, el programa 02, que regula la inversión regional, contempla el ítem 77 para inversiones menores, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, pero como es necesario postular a estos fondos, a las compañías de bomberos les resulta difícil beneficiarse con ellos.

Redactamos este proyecto de acuerdo en respuesta a la inquietud planteada por el Cuerpo de Bomberos de Chile en carta enviada al Presidente de la Cámara de Diputados, en diciembre del año 2000. Consideramos necesario establecer una glosa especial en el ítem 77, de la partida 05, de la ley de Presupuestos, en virtud de la cual los gobiernos regionales estén obligados a asignar al Cuerpo de Bomberos de su respectiva región un porcentaje de los recursos disponibles para inversiones menores del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que proponemos sea del 1 por ciento del presupuesto de inversión de la respectiva región.

Para tal efecto, en dicho ítem se establece un aumento del 6 al 7 por ciento, en concordancia con la obligación de asignar recursos a las compañías de bomberos que se ubiquen en la respectiva región, estableciendo que ese incremento del 1 por ciento deberá destinarse obligatoriamente a proyectos presentados por dichas organizaciones.

Creemos que con este aumento, para lo cual es necesario modificar el artículo 5° de la ley de Presupuestos, sustituyendo “6 por ciento” por “7 por ciento”, otorgaremos al Cuerpo de Bomberos de Chile el financiamiento que le permitirá cumplir con mayor eficiencia las actividades que le son propias. En consideración a sus objetivos y a la ayuda que significará para las entidades bombe-

riles del país, creo que nadie se negará a aprobar este proyecto de acuerdo.

Por lo tanto, anuncio que nuestra bancada lo votará favorablemente.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para argumentar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Si les parece a los señores diputados, como este proyecto de acuerdo y los siguientes son muy interesantes para todas las bancadas, propongo a la Sala discutirlos hoy y dejar pendiente su votación hasta la próxima sesión ordinaria.

Acordado.

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE LAS MIPYMES.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 565, de los diputados señores Velasco, Mulet, Núñez, Krauss, Valenzuela, Tuma, Vilches, José Pérez y Jeame Barraeto:

“Considerando:

1. Que parte importante de los micro, pequeños y medianos empresarios de nuestro país se encuentran en una apremiante situación económica, que se manifiesta, entre otros aspectos, por su alto nivel de endeudamiento en los sistemas financiero, previsional y tributario.
2. Que las mipymes son la principal fuente de contratación de mano de obra, y su recuperación y crecimiento inciden gravitadamente en la disminución del desempleo.
3. Que el índice de desempleo no baja y se prevé un aumento del mismo durante los meses de invierno y otoño.

4. Que el Gobierno, reconociendo la situación descrita en los considerandos anteriores, propuso el día 7 de marzo del año en curso una serie de medidas destinadas a reactivar las mipymes y, entre dichas medidas, las principales para reprogramar sus deudas previsionales, tributarias y financieras.
5. Que la aplicación de las medidas señaladas en el considerando anterior no han tenido, hasta ahora, el efecto esperado por las autoridades, ya que la cantidad de mipymes que ha podido reprogramar con el sistema financiero con la Tesorería General de la República y con las instituciones previsionales privadas y públicas es muy inferior a la esperada y las que potencialmente pueden acceder ellas.
6. Que las deudas de carácter financiero no tienen plazo fatal para acceder al sistema de reprogramación propuesto al 7 de marzo último, ya que las mipymes podrán refinanciar sus deudas con la banca privada y pública hasta que se agoten los recursos destinados para ello.
7. Que el plazo para renegociar las deudas de orden tributario, en las condiciones señaladas por la autoridad el 7 de marzo del 2001, expiró el 30 de abril último, habiendo reprogramado menos del 4% de los deudores que podían hacerlo.
8. Que las deudas de origen previsional, de conformidad a lo dispuesto en la ley aprobada por este Parlamento, sólo se podrán celebrar convenios de pago con las instituciones de previsión privadas y públicas hasta el día 6 de julio del año en curso. Además, hasta la fecha han reprogramado un número ínfimo de los deudores que pueden hacerlo.

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar a su Excelencia el Presidente de la República, por ser de su iniciativa exclusiva, para que envíe a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley que establezca

un nuevo plazo (al menos hasta el 31 de diciembre del año 2001) para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan reprogramar sus deudas de orden previsional, proyecto que deberá dirigirse al Congreso Nacional, con la urgencia necesaria para tramitarse antes del 6 de julio del año en curso y estableciendo un plazo de gracia de a lo menos 12 meses.

Asimismo, para que ordene se restablezcan las medidas administrativas para reprogramar la deuda tributaria, en las condiciones señaladas el 7 de marzo del 2001.

Y, por último, para que envíe un proyecto de ley que permita la reprogramación de las deudas tributarias mipymes, en al menos un plazo de 48 meses, con un plazo de gracia de 12 meses”.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Velasco.

El señor **VELASCO**.- Señor Presidente, me voy a referir a los considerandos del proyecto de acuerdo.

1. Parte importante de los micro, pequeños y medianos empresarios de nuestro país se encuentran en una apremiante situación económica que se manifiesta, entre otros aspectos, en su alto nivel de endeudamiento con los sistemas financiero, previsional y tributario.
2. Las mipymes constituyen la principal fuente de contratación de mano de obra, y su recuperación y crecimiento inciden gravitadamente en la disminución del desempleo. En este caso, se ha señalado con insistencia que la micro, pequeña y mediana empresas otorgan el 80 por ciento del empleo en nuestro país.
3. El índice de desempleo no baja y se prevé su aumento durante los meses de invierno y otoño.
4. El Gobierno, reconociendo la situación descrita en los considerandos anteriores, el

- 7 de marzo del año en curso propuso una serie de medidas destinadas a reactivar las mipymes. Entre ellas, las principales apuntan a la reprogramación de sus deudas previsionales, tributarias y financieras.
5. La aplicación de las medidas señaladas en el considerando anterior no han tenido, hasta ahora, el efecto esperado por las autoridades, ya que el número de mipymes que ha podido reprogramar con el sistema financiero, con la Tesorería General de la República y con las instituciones previsionales privadas y públicas es muy inferior al esperado.
 6. Las deudas de carácter financiero no tienen plazo fatal para acceder a la reprogramación propuesta el 7 de marzo último, ya que las mipymes podrán refinanciar sus deudas con la banca privada y pública hasta que se agoten los recursos destinados para ello.
 7. El plazo para renegociar las deudas tributarias, en las condiciones señaladas por la autoridad el 7 de marzo de 2001, expiró el 30 de abril último, y reprogramaron menos del 4 por ciento de los deudores que podían hacerlo.
 8. Respecto de las deudas de origen previsional, de conformidad con lo dispuesto por la ley aprobada por este Parlamento, sólo se podrán celebrar convenios de pago con las instituciones de previsión privadas y públicas hasta el día 6 de julio del año en curso. A la fecha sólo ha reprogramado un ínfimo número de deudores.

En las reuniones que hemos sostenido en forma permanente con el Comité Público y Privado, en el cual están representadas todas las instituciones que se agrupan en el sector de la pequeña y mediana empresa, a los diputados firmantes y a parlamentarios de las distintas bancadas nos han pedido que solicitemos a su Excelencia el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que, por lo menos, prorrogue la fecha de vencimiento hasta el 31 de di-

ciembre del año en curso, y eso es lo que haremos con la aprobación de este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Para argumentar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, sin duda, después de escuchar al colega Sergio Velasco referirse a la grave situación por la que atraviesan la micro, pequeña y mediana empresa en nuestro país y reconociendo que existe una iniciativa para que éstas puedan renegociar las deudas que mantienen con distintas entidades públicas y privadas, considero que todos concordarán en que debemos aprobar este proyecto de acuerdo.

Es de esperar que el plazo para que las mipymes puedan reprogramar sus deudas sea lo más amplio posible, porque todos sabemos -resulta triste decirlo- que nuestro país atraviesa por una grave crisis económica, que puede apreciarse principalmente en las regiones. El anuncio que hizo en el Senado la autoridad de Hacienda, en cuanto a que, lamentablemente, este año habrá una baja de la producción en el país y que el déficit fiscal será de 0.5 por ciento, indudablemente no ayuda en absoluto a que las mipymes puedan renegociar.

Por lo tanto, votaremos favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor diputado que quiera hablar en contra del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Su votación, al igual que los otros proyectos de acuerdo, queda pendiente para la sesión del próximo martes.

INVESTIGACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE SUBMARINOS.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 566, del diputado señor Ceroni, de la señora Muñoz, doña Adriana, del diputado señor Bustos, de la diputada señora Allende, doña Isabel, y de los diputados señores Huenchumilla, Ascencio, Hernández, Pérez, don José; Tuma y de la diputada señora Soto, doña Laura.

“Considerando:

- 1° Que nuestro país desde hace varios años ha iniciado un proceso de adecuación y renovación de material bélico.
- 2° Que la Armada de Chile y la Fuerza Aérea de Chile y en menor medida el Ejército de Chile, se han visto en la necesidad de iniciar un proceso de compra con proveedores internacionales de sistemas de defensa de altísimo costo. La Fuerza Aérea negocia en estos momentos un contrato de suministro de aeronaves de combate y armamentos con empresas norteamericanas, y la Armada negocia la construcción de fragatas con empresas alemanas, existiendo, además, contratos vigentes para la construcción de dos submarinos con un consorcio español.
- 3° Que recientemente se ha conocido la decisión del Tribunal de Cuentas del Reino de España, el cual ha rechazado la rendición de cuentas efectuada por los astilleros navales estatales, la Empresa Nacional Bazán, hoy llamada Izar Construcciones Navales, justamente en relación con contratos vinculados con la venta de dos submarinos a Chile. En concreto, se ha objetado un acuerdo celebrado el año 1998 por estos astilleros con una socie-

dad radicada en las islas Jersey, un paraíso fiscal en el canal de la Mancha, en virtud del cual se pagó la suma de 546 millones de pesetas (1.500 millones de pesos aproximadamente) para que presuntamente se apoyara la venta de estos sumergibles a nuestro país.

- 4° Que atendida la naturaleza y cuantía de las operaciones de ventas de armamentos, en la cual se juega el valor de la transparencia de las operaciones del Estado, la imagen internacional del país y se compromete el patrimonio fiscal y habida cuenta de que existen una serie de empresas y personas que se dedican a hacer lobby, no regulado en nuestro país, consideramos que estos hechos revisten la mayor gravedad, pues podrían ser indiciarios de negociaciones incompatibles o irregularidades inadmisibles en un Estado de derecho.
- 5° Que corresponde, a nuestro juicio, justamente cuando Chile negocia nuevos contratos en el área de la Defensa Nacional, abocarse a conocer a cabalidad los procedimientos que se emplean y la forma en que se resguarda el patrimonio público, como también detectar posibles falencias de nuestra normativa interna sobre la materia y/o la corrección de los procedimientos administrativos empleados y además esclarecer estas dudas surgidas de informaciones de prensa completamente avaladas, incluso por los dichos de los cancilleres chileno y español.

Los diputados que suscribimos, venimos en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

La Cámara de Diputados acuerda mandar a la Comisión de Defensa Nacional para que investigue los procedimientos empleados en las negociaciones desarrolladas para la construcción de dos submarinos por la Empresa Española Bazán, hoy Izar Construcciones Navales, y especialmente el rol que le pudo haber a la empresa británica Seapoint

Enterprises, y a otros intermediarios, lobbistas o representantes de ésta u otras firmas que hubieren participado directa o indirectamente en el proceso de negociación y de ejecución del o de los contratos celebrados.

La comisión tendrá un plazo de 60 días para cumplir su cometido, renovable por acuerdo de la Sala.

En el ejercicio de su mandato, la comisión podrá citar a funcionarios públicos e invitar personeros relevantes del mundo de la defensa, incluyendo académicos, organizaciones no gubernamentales y proveedores, chilenos o extranjeros”.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, en mi opinión, el tema que aborda este proyecto es extremadamente delicado. Por ello se plantea que se encomiende su investigación a la Comisión de Defensa.

¿De qué se trata? Por la prensa española, especialmente a través del periódico “El País”, nos hemos enterado de que el Tribunal de Cuentas objetó la rendición de cuentas de la Empresa Nacional Bazán, la que hoy se conoce con el nombre de Izar Construcciones Navales, debido a que aparecen 546 millones de pesetas que no estarían suficientemente justificadas y que habrían sido utilizadas en la época en que dicha empresa celebró un contrato con Chile, para hacerse cargo de la construcción de dos submarinos para nuestro país. Es un tema grave. Aparentemente, con esas 546 millones de pesetas, esta empresa, a su vez, habría suscrito un contrato con Seapoint Enterprises, pero sin tener claridad en qué se usaron esos recursos. Se sospecha que se destinaron a ejercer presiones ilícitas para que, en definitiva, se suscribiera el contrato para la construcción de submarinos.

Repito, se trata de un tema extremadamente delicado, en especial porque la citada empresa conforma el Consorcio Hispano Francés -que fue el que se hizo cargo de la construcción de los submarinos- también integra la DCN, sobre la cual hace algún tiempo se formuló una grave denuncia: habría sobornado a un almirante pakistaní, con el fin de lograr que ese país celebrara un contrato con ellos para la construcción de submarinos.

En definitiva, tenemos que esclarecer meridianamente lo ocurrido con la celebración de este contrato, y hasta qué punto esa empresa, que en definitiva recibió los 546 millones de pesetas -Seapoint Enterprises-, habría presionado y desarrollado una actividad ilícita en nuestro país para la celebración de dicho contrato.

El Psoe, Partido Socialista Español, encargó al diputado señor Jordi Marsal la investigación de este tema, lo que también debemos hacer nosotros, y para ello solicitamos que se mandate a la Comisión de Defensa de esta Cámara.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Según lo acordado, la votación de este proyecto de acuerdo al igual que la de los otros, se efectuará en la sesión del próximo martes.

-o-

-El Presidente saluda y da la bienvenida a la delegación del Club de la tercera edad “Las Praderas”, invitada por el diputado señor Jaime Jiménez Villavicencio, y a una delegación de la Escuela Palestina, integrada por alumnos de sexto año básico, invitada por el diputado señor Juan Bustos.

-Aplausos.

-o-

VIII. INCIDENTES

HOMENAJE EN MEMORIA DEL EX VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DON EDMUNDO PÉREZ ZUJOVIC.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Velasco.

El señor **VELASCO** (de pie).- Señor Presidente, mañana 8 de junio se cumplen treinta años del alevoso asesinato del ex Vicepresidente de la República don Edmundo Pérez Zujovic, y en nombre de la bancada Demócrata Cristiana me honro en rendirle un merecido homenaje.

Desde la perspectiva que inexorablemente nos da el tiempo, es posible recordar con cariño al amigo, camarada y padre ejemplar. Probablemente, las actuales generaciones no sepan más de él que de la historia misma, pero, a Dios gracias, este país está hecho por nobles hombres que amaron su Patria por sobre todas las cosas, incluso hasta ser víctimas del odio y de la mentira sistemática.

Edmundo Pérez Zujovic nació el 11 de mayo de 1912. Realizó sus estudios en el liceo San Luis, de Antofagasta, y, a muy temprana edad, por la muerte inesperada de su progenitor, tuvo que abandonar la idea de ingresar a la universidad, con el fin de darle oportunidad a sus hermanos menores, lo que lo obligó a laborar como obrero baldosero en plena juventud. Aprendió del esfuerzo, la constancia y el empuje de la gente del norte.

Fue ministro de Obras Públicas, luego ocupó la cartera de Economía. También fue ministro del Interior y Vicepresidente de la República del Gobierno de don Eduardo Frei Montalva. Aquí se encuentra presente el diputado señor Enrique Krauss, quien fuera también ministro en esa administración y, por lo tanto, colega de don Edmundo Pérez Zujovic.

Vivió para servir y no para servirse del país. Jamás rehuyó su importante rol de jefe de gabinete, ni menos en aquellos tristes sucesos en que sus subordinados erraban. Su rasgo más distintivo fue la lealtad; de ello están seguros cuantos lo conocieron y sirvieron a la Nación bajo sus órdenes.

Un empresario de éxito, de intachable conducta, mantuvo sus principios cristianos en el complejo mundo de los negocios.

Su inmensa vocación fue la construcción y su pasión envolvente, la de emprender nuevas actividades productivas que permitieran dar trabajo y oportunidades a tantos compatriotas, con sueldos dignos y contratos justos, beneficiando el desarrollo de una región inhóspita, pero riquísima, la tierra nortina a la que amó más que a ninguna. No fue entonces coincidencia que las mayores obras que realizara fueran en Antofagasta, contándose entre ellas el puerto, y especialmente la población "Gran Vía", que perpetuó la memoria de esa ciudad. El conjunto habitacional Siete Hermanas, en la provincia de Valparaíso, refleja su permanente preocupación por los pobladores y por el déficit habitacional.

Muchos conocieron su bondad, como sus oportunos y sabios consejos, los que se amalgamaron con la historia misma del país, pero su don material no agotaba su capacidad de dar. Así, en múltiples ocasiones, en momentos difíciles y de derrotas electorales, se convirtió en paño de lágrimas de mucha gente.

Disciplinado militante democratacristiano, sólo sus hijos, esposa y familia le ocu-

paban más tiempo que su partido, al cual sirvió con cariño y extrema generosidad y lealtad.

En nombre de todos mis colegas diputados, rindo un merecido homenaje a ese extraordinario hombre público.

He dicho.

-Aplausos.

TRASLADO DE CÁRCEL DE SAN MIGUEL. Oficios.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Seguel.

El señor **SEGUEL**.- Señor Presidente, con el ministro de Justicia, el sábado pasado tuvimos una hermosa y brillante reunión de trabajo en la comuna de San Miguel, a la que asistieron aproximadamente unos quinientos vecinos. Al respecto, quiero destacar la participación de ese gran número de personas, porque la reunión se celebró a las 17 horas, es decir, sólo minutos antes de que comenzara un importante partido de la selección chilena de fútbol, que fue transmitido por la televisión.

La razón de esa asistencia se debió fundamentalmente a una invitación que extendí al ministro de Justicia, José Antonio Gómez, y a los vecinos de las comunas de San Miguel, de Pedro Aguirre Cerda y de San Joaquín -esta última, representada en este hemicycle por el diputado Andrés Palma-, a fin de que el secretario de dicha cartera nos hablara sobre la situación de la cárcel enclavada en el corazón de la comuna de San Miguel, con 1.700 reos y un contingente importante de funcionarios de Gendarmería -aunque no suficiente-, la cual recibe una gran cantidad de personas que visitan a sus familiares.

Al respecto, mi preocupación, así como la del alcalde, de los concejales, de los diri-

gentes sociales y de los comerciantes detallistas de San Miguel, se debe al emplazamiento de dicha cárcel en la comuna, que está allí desde la década de los 80, cuando se construyó sin pedir la opinión de ningún vecino o instancia social. En esa época no se podía discutir ninguna decisión de la autoridad.

Por otro lado, cabe tener presente que la gran mayoría de las miles de personas que visitan diariamente a los reos proviene de otras comunas y ciudades, situación que aprovechan algunos malhechores para “trabajar” en San Miguel, lo que ha incidido en el incremento de robos y asaltos, hechos que nos tienen realmente preocupados, como lo hicimos presente en su oportunidad a la ex ministra de Justicia, señora Soledad Alvear, y que ahora manifestamos al secretario de esa cartera, señor José Antonio Gómez.

En nombre de las comunas de San Miguel, de Pedro Aguirre Cerda y de Lo Espejo, quiero expresar mis agradecimientos al ministro de Justicia y al Presidente de la República, porque dicho secretario de Estado se comprometió, en nombre del Primer Mandatario, a trasladar la cárcel de San Miguel en los próximos cuatro años, lo cual a nosotros, los sanmiguelinos -en particular a mí, como diputado del distrito donde está esa comuna-, nos deja muy agradecidos y contentos.

Asimismo, quiero decir que me reuní con los presos, con el personal de Gendarmería, con el alcaide de la cárcel, señor Domingo Lepin, y con las organizaciones sociales de la comuna de San Miguel, a fin de hacerles ver nuestro interés por el traslado de esa cárcel. Sin embargo, queremos saber en qué lugar se instalará dicho establecimiento penitenciario y qué trato recibirán los presos y sus familiares. No hay que olvidar -como es conocido por los señores diputados y por la gente que está viendo esta sesión a través del canal de la Cámara- que las cárceles son como la casa del jabonero, es decir, el que

no cae, resbala. Por lo tanto, como cualquiera de nosotros o algún familiar o amigo puede llegar a ese lugar, debemos preocuparnos por la seguridad y las características que tendrá dicho recinto, especialmente para los familiares que concurran a visitar a los reos. Sin embargo, el ministro de Justicia nos ha asegurado que serán dependencias carcelarias seguras, en las que no habrá exposición de los reos ante la comunidad cuando sean llevados al tribunal o regresen de él, porque serán sacados de sus celdas y trasladados directamente por un túnel hacia los juzgados.

En consecuencia, en nombre de la comunidad de San Miguel, hago llegar los agradecimientos al ministro de Justicia y al Presidente de la República por su compromiso. Pido que se les envíen oficios, con copia de mi intervención, como también al alcaide de la cárcel de San Miguel, señor Domingo Lepin, para que ésta sea distribuida entre los funcionarios de Gendarmería de ese recinto carcelario.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

ANTICIPO DE FONDOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAICAVÍ, DE CONCEPCIÓN. Oficios.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, de un tiempo a esta parte las sesiones de la Corporación se transmiten a través del canal de la Cámara de Diputados, el que tiene una alta audiencia, gracias a la labor profesional de las personas que allí se desempeñan, así como por el hecho de que por esa vía existe

la posibilidad de que los conciudadanos, que habitan en los distritos que representamos se den cuenta de cómo con nuestras intervenciones buscamos el mejoramiento de diferentes situaciones y la solución de los problemas que los afectan.

Quise comenzar mi intervención expresando lo anterior porque hace más de once años que he tenido el alto orgullo de representar a mi ciudad de Concepción y a Chiguayante y a San Pedro de la Paz, estas dos últimas comunas creadas en ese período. Del mismo modo, quiero decir que desde el primer día que asumí como diputado he sido absolutamente constante en manifestar la necesidad de realizar obras de infraestructura en la calle Los Carrera, de Concepción, y los resultados están a la vista. Los penquisitas nos sentimos orgullosos de contar con una vía de ingreso a Concepción de acuerdo con lo que merecen la segunda ciudad del país y las actividades de nuestros conciudadanos.

Por otra parte, quiero señalar que lo mismo hemos hecho en relación con el proyecto eje Paicaví, de Concepción.

Tengo en mis manos un documento de hoy, 7 de junio, con la respuesta del ministro de Vivienda y Bienes Nacionales, señor Jaime Ravinet De la Fuente, a una de mis intervenciones de hace alrededor de 30 días sobre el proyecto eje Paicaví. Manifiesta que dicho ministerio contestó el 20 de abril de este año el oficio N° 87.086, enviado a petición mía.

En esa ocasión se reconoció, como lo estamos haciendo en el caso del eje Paicaví, de Concepción, que todos los años nos hemos preocupado de que se contemplen en el Presupuesto de la Nación los respectivos recursos para ir avanzando, por ejemplo, en las expropiaciones y en los estudios de ingeniería que sean necesarios.

En su respuesta de hoy, el ministro de Vivienda reconoce que, a raíz de nuestras peticiones de fondos, se contrató, en di-

ciembre de 2000, un nuevo estudio de ingeniería del proyecto de mejoramiento del eje Paicaví, con lo cual se actualizó el proyecto de interconexión vial centro Concepción-autopista de Talcahuano. O sea, el financiamiento existe y el estudio de ingeniería se está efectuando.

El ministro señor Ravinet plantea que al último estudio, debido a que se quiere lo más moderno para Concepción, le faltan varios meses para su término, pero que están los fondos y se está terminando el proceso de expropiaciones en calle Paicaví. Agrega, oficialmente, que en dos meses más, con los recursos dispuestos en el Presupuesto de la Nación, se comenzará el despeje de la faja expropiada y de las obras respectivas.

Reconoce que todo esto se puede efectuar en los próximos meses y que, con seguridad, se comenzará la pavimentación el año 2002.

Solicito que se oficie al ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre, con el objeto de que ordene anticipar los fondos para la pavimentación de calle Paicaví en los últimos meses de este año, a fin de generar empleo y ejecutar esta gran obra que se merecen todos los penquistas. También pido que se oficie en el mismo sentido al ministro de Vivienda y Bienes Nacionales.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

-o-

-El señor Presidente saluda y da la bienvenida a la delegación de ferias libres de La Florida, que se encuentra en las tribunas, invitada por la diputada señora Lily Pérez.

-Aplausos.

-o-

RECURSOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN PALENA. Oficios.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, quiero solicitar el envío de dos oficios: uno, dirigido al intendente de la Décima Región de Los Lagos, y otro, al señor Jorge Burgos, subsecretario del Interior, por el siguiente motivo:

Las condiciones bajo las cuales viven nuestros colonos en la provincia de Palena, en especial en los sectores fronterizos, son siempre difíciles, pero se agravan con la llegada del invierno. A causa de los temporales e intensas lluvias, de las adversas condiciones climáticas que enfrentan los habitantes de dicha provincia, en estos días ocurrió una desgracia: se cayó una importante pasarela, de 63 metros de largo, que comunica a los habitantes de la localidad denominada El Tigre, en la comuna de Palena, razón por la cual quedaron aislados y requieren una solución urgente.

La municipalidad de Palena, en conjunto con la gobernación de la provincia, está haciendo los esfuerzos necesarios, pero necesita una pequeña ayuda económica. La municipalidad ha consignado una cantidad de recursos que para ella es importante -más o menos 15 millones de pesos entre materiales y mano de obra, más la ayuda de la comunidad-, pero requiere con urgencia que el Ministerio del Interior o la Intendencia Regional concurra en su ayuda, porque faltan entre 3 millones y 5 millones de pesos para reparar la pasarela.

Por lo tanto, solicito que se oficie al intendente regional y al subsecretario del Interior para que, en coordinación con la gobernación de Palena, envíen los recursos

suficientes para reponer la pasarela, ubicada en la localidad de El Tigre, en la comuna de Palena, y solucionar el problema de sus habitantes.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los señores parlamentarios que así lo indican.

AGRADECIMIENTOS A FUNCIONARIOS DE EMBAJADA CHILENA EN ALEMANIA. Oficio.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Carlos Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Relaciones Exteriores, en nombre del diputado señor Edgardo Riveros, del senador Ricardo Núñez y en el mío, para agradecer la dedicación, atención, meticulosidad, precisión, coordinación y profesionalismo de todos los funcionarios de la embajada de Chile en Berlín: su embajador, señor Antonio Skármeta; el ministro consejero, señor Juan Eduardo Aguirre; el primer secretario, señor Héctor Faúndez; el segundo secretario, señor Eleodoro Pempelfort; la segunda secretaria, señora Marisol Pérez; el tercer secretario, que nos acompañó en todo momento, señor Alfredo Tapia; el agregado militar, señor Sergio Hrzella; el agregado comercial, señor Eduardo Busquet; la asesora, señora Bárbara Konner; la agregada de prensa y cultura, señora Rose Marie Graepp, la señora Astrid Gacitúa y, además, todo el personal de la embajada, porque nos permitieron desarrollar más de 17 entrevistas con parlamentarios alemanes, miembros de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores, contribuyendo así a los propósitos de

nuestro país de iniciar una negociación en cierto sentido separada, en cuanto a velocidad, con la Unión Europea, pero simultánea con la que se está llevando a cabo con el Mercosur.

Si no hubiese sido por esta enorme colaboración, nuestro trabajo no habría tenido los resultados que tuvo.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

DESPIDOS EN TELEFÓNICA CTC CHILE. Oficio.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, quiero referirme a los despidos de funcionarios de Telefónica CTC, pues constituyen una decisión arbitraria de una empresa monopólica.

Se está ejerciendo una verdadera extorsión a las autoridades, con el propósito de obligarlas a derogar el decreto tarifario vigente y de establecer la libertad de tarifas, lo que perjudicará a los usuarios de menores recursos.

La arbitraria decisión de la empresa telefónica, de despedir a 1.600 trabajadores, significa, por la connotación pública que tiene, un pésimo ejemplo para los inversionistas y una peor señal a las políticas de combate a la cesantía en que hoy está empeñado el país.

Me parece contradictorio que mientras se pide la colaboración de todas las empresas para derrotar el desempleo, el Presidente Ricardo Lagos aparezca respaldando las exoneraciones de trabajadores de Telefónica CTC al afirmar que se trata de un asunto entre privados.

Dicha compañía ha señalado que los despidos obedecen a su delicada situación económica, por lo cual ha declarado más de 200 millones de dólares en pérdidas de administración. Lo concreto es que no puede hablar de pérdidas financieras si controla, en forma casi monopólica, el mercado de red fija del país y tiene un cuadro de inversiones que genera rentabilidad a largo plazo, que mal puede pretender obtener en forma inmediata.

No conozco ningún chileno que hoy pague una tarifa más baja en sus cuentas telefónicas, lo que hace incomprensible que esta empresa monopólica no obtenga utilidades.

La opinión pública debe saber que Telefónica tiene una participación dominante, porque concentra 3.400.000 líneas de red fija, lo que significa el 83 por ciento del mercado en el año 2001.

A mi juicio, sus ejecutivos sostienen un argumento equivocado para presentar un cuadro de deterioro financiero al decir que el crecimiento de los teléfonos móviles es la causa de la pérdida que sufre la empresa, porque si bien el aumento de celulares ha sido explosivo -a 3,5 millones de aparatos en funcionamiento-, el 90 por ciento de las llamadas tienen su origen en la red fija. A eso hay que sumar el tráfico de internet que se cursa casi exclusivamente por red fija operada por Telefónica CTC.

Se debe tener presente que la telefonía móvil es un servicio diferente, que no compete con la telefonía local en precio ni en capacidad técnica de cursar tráfico. Para decirlo claro, los teléfonos de red fija son para la atención de una familia completa o de una oficina, mientras que los celulares son personales. Además, no se ha producido ningún cambio real en las condiciones de competencia en el mercado de red fija.

Lo que pretende Telefónica CTC es liberar las tarifas de esta red, con lo cual los consumidores quedarían sin resguardo frente al aumento desmedido de precios que puede decidir un monopolio, lo que

traerá claros perjuicios para los sectores más pobres.

Es evidente que si se deroga el decreto tarifario, como hemos denunciado en esta Cámara, la competencia será destruida y en ese momento, cuando la empresa mantenga ya no un 83 por ciento del mercado, sino el ciento por ciento, podrá cobrar lo que le parezca, pues será absolutamente monopólica.

El drama social de los 1.600 trabajadores despedidos nos obliga, como parlamentarios, a abrir un debate nacional sobre el tema del monopolio telefónico que afecta a Chile y a cotejar, frente a la opinión pública, los criterios con los cuales esta compañía, de capitales españoles, pretende continuar haciendo sus negocios en nuestro país.

Nosotros no pretendemos perseguir a nadie, pero queremos defender la posición de los trabajadores que están siendo despedidos de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile, lo que sin duda incrementará el alto índice de cesantía del país y producirá un tremendo efecto social.

Solicito que mi intervención sea enviada al ministro de Economía para que con las instituciones que existen en el país, como la Fiscalía Nacional Económica y la Comisión Antimonopolios, pueda tomar cartas en el asunto, porque se trata de una empresa dominante, de un monopolio de telefonía que debe ser controlado para que no haga uso y abuso en el despido de trabajadores.

He dicho.

El señor **MASFERRER.**- Señor Presidente, adhiero a las palabras del diputado señor Vilches.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

ANTECEDENTES SOBRE ACTUACIÓN DE EMPRESA FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A. Oficio.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, quiero referirme a un grave problema que afecta a numerosas pequeñas y medianas empresas constructoras nacionales que, por efecto de la crisis económica que atraviesa este sector y el país, en general, han debido aceptar trabajar como subcontratistas de la empresa española Ferrovial Agroman, la que, aprovechándose de estas circunstancias, ha abusado de algunas de ellas.

La actividad de esta empresa española se ha llevado a cabo a lo largo de todo el país afectando a pequeñas y medianas empresas.

Ferrovial Agroman es una empresa española que está instalada en Chile como socia de algunas concesionarias de carreteras, en las cuales participa en diversos porcentajes, pero encargándose de ejecutar las obras contratadas, para lo cual utiliza pequeñas y medianas empresas chilenas que deben realizar los trabajos que ha contratado.

Quiero referirme especialmente a la situación que afectó a Maestranza Salas Hermanos S.A., empresa de larga trayectoria, que lleva más de cincuenta años desarrollando su labor en el rubro de fabricación de maquinaria para la construcción, la minería y la producción de áridos, y que es vastamente conocida dentro de sus numerosos clientes a lo largo del país.

La empresa Salas suscribió un contrato para producir áridos para la autopista Santiago-Talca, sector San Fernando-Talca, con referencia N° 023-AVI 1, el 1 de febrero de 2000, por un total de 691.571.800 pesos, equivalentes a 673.070 metros cúbicos de áridos de tres tipos, para la cual tuvo que

hacer una instalación de faena y montar una planta procesadora de áridos que le significó una inversión de 200 millones de pesos, en atención a que el referido contrato tenía una duración de un año, lo que justificaba la inversión inicial y el bajo precio que se había convenido por el trabajo a realizar.

Por desgracia para los señores Salas, la empresa española les permitió realizar sólo un 9 por ciento del contrato, al ponerle término muy anticipadamente y dar como razón para ello que había existido un error de cálculo de los ingenieros que estaban a cargo de determinar el monto del material que se requería, lo que les produjo un gravísimo perjuicio económico, justamente en medio de una situación de verdadera crisis por la que pasa el sector.

Como una forma de que los señores Salas pudiesen, de algún modo, resarcirse de los perjuicios sufridos por el contrato anterior, Ferrovial Agroman les propuso que terminaran de producir un saldo de árido para asfalto que ella requería, que ascendía a un monto de 440 millones de pesos e implicaba la obligación de producir 30 mil toneladas mensuales, pero con la condición de que la Maestranza Salas tomara en arrendamiento algunas maquinarias de propiedad de Ferrovial Agroman, necesarias para llegar a este producto desde el estabilizado, lo que tuvo que aceptar, dada su mala situación económica. Se celebró el contrato respectivo con fecha 9 de septiembre de 2000.

Para desgracia de los señores Salas, la maquinaria que debieron tomar en arriendo no funcionó y, en consecuencia, tuvieron que dedicarse los dos primeros meses del contrato a arreglarla, lo que les impidió cumplir con los 30 mil metros cúbicos mensuales, pese a lo cual entregaron 24 mil toneladas en ese período, pero, además, injustificadamente, les rechazaron otras 15 mil toneladas entregadas.

Al tercer mes y con la maquinaria arreglada, se logró cumplir el requerimiento de

las 30 mil toneladas mensuales, momento en que la empresa española puso término al nuevo contrato que había suscrito con Maestranza Salas.

Comprenderá su Señoría el gravísimo problema en que Ferrovial Agroman dejó a esta empresa chilena y a sus trabajadores, la que, como dije, cuenta con más de 50 años de limpia trayectoria en el país y ha sido víctima de un verdadero atropello a las más elementales normas de convivencia comercial.

En razón de lo expuesto y considerando que este problema en particular debe ser resuelto en los tribunales, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de que informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1. En qué sociedades concesionarias de caminos participa la empresa española Ferrovial Agroman S.A. o Ferrovial Agroman Chile S.A., como socia.
2. Qué contratos de construcciones de obras concesionadas de caminos está desarrollando Ferrovial Agroman Chile S.A.
3. Qué control tiene el Estado de Chile respecto de los subcontratos que esta empresa suscribe con pequeñas y medianas empresas constructoras chilenas, abusando de la mala situación económica por la que atraviesan. Además, si hay un seguimiento de las relaciones de estos subcontratos y si existen en el contrato de concesión cláusulas que tengan por objeto asegurar un trato justo y digno para las pequeñas y medianas empresas chilenas.

Hago la petición específica de oficiar al ministro de Obras Públicas, por cuanto no existe ninguna de las llamadas "grandes empresas constructoras chilenas" que hayan aceptado los términos que impone dicha sociedad para suscribir los subcontratos, razón por la cual el ministro deberá remitirnos también el listado de las empresas chilenas que han subcontratado con Ferrovial Agroman Chile S.A.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

HOMENAJE A LA COMUNA DE PEUMO, EN SU ANIVERSARIO.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, en segundo lugar, deseo saludar a la comuna de Peumo, que hoy se encuentra de aniversario, a través de su alcalde, don Benedicto Zúñiga y del honorable concejo, a quienes la comuna y la zona han reconocido el trabajo que están realizando para volver a poner en el sitio que corresponde a esta comuna agrícola, y mejorar su situación económica, por cuanto la actual administración municipal fue recibida con grandes deudas, razón por la cual está haciendo un esfuerzo tremendo para resolver el problema.

Señor Presidente, con su venia, envío un cariñoso saludo desde la Cámara de Diputados a la comuna de Peumo y a sus habitantes, en la persona de su alcalde don Benedicto Zúñiga.

He dicho.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS EN CONCEPCIÓN. Oficios.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, deseo dar a conocer lo que está ocurriendo en Concepción, pues se complementa con lo señalado por el diputado señor Juan Masferrer, ya que, por lo que veo, está afectando de distintas maneras a empresas constructoras.

En Concepción se está produciendo una concentración extraordinaria de contratos de

obras públicas y de vialidad. Me alegré mucho, al igual que mi colega José Miguel Ortiz, de que se haya ampliado y pavimentado la calle Los Carreras, obra que nuestra ciudad esperaba desde hace muchos años.

Dado el poco tiempo de que dispongo, me referiré exclusivamente al problema suscitado con la extensión de la calle Los Carreras. Estas obras se realizaron mediante un contrato que se dio en forma de trato directo a Ingecol S.A., por 1.709.283.314 pesos. Esta empresa tenía prohibición, por contrato, de subcontratar obras. No obstante, subcontrató la totalidad del trabajo con la empresa Incopur.

Tengo en mi poder los listados de Dicom que establecen la relaciones que tiene Incopur con Ingecol y con Mendes Junior, sociedad que hoy día está trabajando como empresa madre en otros contratos importantes de nuestra querida región.

Ocurre que Incopur subcontrató con otras pequeñas y medianas empresas la realización de los trabajos y también realizó adquisiciones en el comercio de nuestra región, por la vía de órdenes de compra, pero no pagó absolutamente nada.

Lo grave es que los socios de Ingecol y de Incopur son los mismos, o sea, estos señores se echaron al bolsillo los 1.709 millones de pesos y, por otro lado, están debiendo más de 1.517 millones de pesos al mercado de Concepción y a pequeños transportistas.

Por lo anterior, solicito oficiar a los ministros de Vivienda y Bienes Nacionales, y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de que informen a la Cámara cuáles son las obras y en qué grado de concentración se están entregando, y qué medidas se adoptarán para que las empresas que se adjudiquen los próximos contratos cumplan las obligaciones que contraen con las empresas subcontratistas.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría.

NEGOCIACIONES SOBRE TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON NUEVA ZELANDA. Oficios.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, desde hace bastante tiempo he expuesto en esta Sala, como parlamentario de un distrito esencialmente rural, que vive de la agricultura tradicional, en especial de la ganadería, la industria lechera, granos y remolacha, mi preocupación por las negociaciones que viene efectuando nuestro país con el gobierno de Nueva Zelanda para suscribir un tratado de libre comercio.

Espero que no se trate de estudios terminales, pero si lo son, hago notar que no los aprobaré; por el contrario, los discutiré y entraré en polémica con quienes no entienden el verdadero drama que viven los agricultores de este país, especialmente las del sur de Chile.

En la era de la globalización tenemos grandes posibilidades de éxito, de acuerdo con la Unión Europea y con Estados Unidos, todo gracias al buen contacto y mejores argumentos entregados por su Excelencia el Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar. No obstante, discrepo de este posible acuerdo con Nueva Zelanda. Con el aporte de nuevos antecedentes, reitero que dicho acuerdo sólo traerá la ruina de los pequeños, medianos y grandes propietarios agrícolas del sur, sobre todo de las regiones Novena y Décima que se dedican a la producción lechera.

He recibido antecedentes de que en Nueva Zelanda se acaba de constituir un monop-

sonio -esto es, un monopolio de compra de toda la producción lechera-, a vista y paciencia de las autoridades neozelandesas que, se supone, deben resguardar la mantención de la libre competencia. Asimismo, me he impuesto de las opiniones de quienes han viajado recientemente a ese país del Pacífico en visita oficial -lo que ya constituye un hábito de nuestras autoridades-, para conocer lo que ya hemos visto tantas veces: su famoso milagro de producción agrícola, logrado en un clima parecido al del sur de Chile y con la aplicación de fertilizantes subsidiados por el gobierno neozelandés. Eso es lo que constatamos quienes visitamos en forma constante ese país.

Quiero que este comentario tenga el carácter de denuncia, porque las autoridades de Relaciones Exteriores y del propio Ministerio de Agricultura de ese país nos indicaron que veían a Chile como una puerta de entrada a América Latina, dado los contactos y acuerdos logrados por nuestra nación. En otras palabras, los neozelandeses visualizan beneficios importantes con la suscripción de un tratado de libre comercio, y quieren usar a Chile como plataforma para penetrar en terceros países. Se beneficiarían de nuestro esfuerzo y competirían con nuestras empresas exportadoras, por ejemplo, con las de productos lácteos del sur. Gracias a nuestra eficiencia, el Tratado de Libre Comercio con México nos permite un acceso sin aranceles a ese país, beneficio que no ha logrado Nueva Zelanda.

Chile se ha caracterizado por buscar nuevas tecnologías, por avanzar para salir del subdesarrollo, pero con estos antecedentes y argumentos creo que no lo haremos.

Proteger a los más débiles es un deber ético y político del Estado, razón por la cual demandó de los ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura una posición razonable en esta clase de asuntos; que los escritorios de nuestros tecnócratas no sean el lugar desde donde se ponga la lápida a la

agricultura tradicional y a los agricultores, cuya actividad constituye su fuente de vida. Manifiesto esto en la Sala con respeto, pero con fuerza.

Por otra parte, debo advertir que Chile está exportando el 0,1 por ciento de sus ventas a Nueva Zelanda. Esto demuestra que sólo ese país será beneficiado, en su calidad de productor lechero de más bajo costo del mundo, de un mercado como el nuestro, que será empleado como trampolín para llegar a terceros países de América Latina. Se pretende llegar, por ejemplo, a México, al que nuestras empresas venden productos lácteos, debido al Acuerdo de Libre Comercio, lo cual no representa todavía un gran impacto económico, pero es el comienzo y estas exportaciones deben ser estimuladas.

Por lo expresado, solicito enviar oficio, con copia de mi intervención, a su Excelencia el Presidente de la República y a los ministros de Economía, de Relaciones Exteriores y de Agricultura, a fin de que informen sobre el exacto estado de las negociaciones con Nueva Zelanda, la justificación económica y política de la misma y la forma en que eventualmente se salvaguardarán los derechos de los pequeños agricultores y de nuestra agricultura en general.

Como no cuento con más tiempo, y por tratarse de un tema económico sumamente delicado, pido que en el oficio se haga notar que ésta es una intervención con carácter de denuncia.

He dicho.

El señor **SEGUEL** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de la diputada señora Eliana Caraball y de los diputados señores Rosauro Martínez, José Miguel Ortiz, Gabriel Ascencio y de quien les habla.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

-Se levantó la sesión a las 13.46 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 6 de junio de 2001.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día 5 del mes en curso, a proposición de sus Comités, ha acordado disponer el archivo, previo acuerdo de esa honorable Cámara, del proyecto de ley que otorga el nombre de Alejandro Noemí Huerta al hospital de Copiapó. (Boletín N° 1127-11).

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 2458, de 21 de julio de 1999.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado”.

2. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 6 de junio de 2001.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día 5 del mes en curso, tomó conocimiento del rechazo de esa honorable Cámara a la modificación propuesta por esta Corporación al proyecto de ley que extiende el ámbito de aplicación de las normas que sancionan los procedimientos de cobranzas ilegales. (Boletín N° 2490-7), y del nombre de los señores diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, el Senado acordó que los honorables senadores miembros de la Comisión de Economía, concurren a la formación de la aludida Comisión Mixta.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3334, de 16 de mayo de 2001.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado”.

3. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 6 de junio de 2001.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, y sus anexos I, II y III, suscritos en Santiago, el 21 de octubre de 1999.”, correspondiente al boletín N° 2546-10.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3170, de 13 de diciembre de 2000.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado”.

4. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 6 de junio de 2001.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio sobre seguridad social entre la República de Chile y los Estados Unidos de América”, suscrito en Santiago, el 16 de febrero de 2000.”, correspondiente al boletín N° 2524-10.

Hago presente a vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto fue aprobado, en general y en particular, en el carácter de norma de quórum calificado, con el voto favorable de 25 señores senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3166, de 12 de diciembre de 2000.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado”.

5. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 6 de junio de 2001.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia, que el Senado ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por esa honorable Cámara al proyecto de ley sobre indulto general con motivo del Jubileo 2000, correspondiente al boletín N° 2633-07.

Hago presente a vuestra Excelencia que las modificaciones recaídas en los artículos 1°, 3°, 5° y 7°, fueron aprobadas, en el carácter de norma de quórum calificado, con el voto conforme de 31 señores senadores de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental, y que la relativa al artículo 6° fue aprobada con el voto favorable de 31 señores senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el número 16) del artículo 60 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3358, de 5 de junio de 2001.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado”.

6. Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. (boletín N° 2680-06)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano pasa a informaros acerca del proyecto de ley singularizado en el epígrafe, en primer trámite constitucional.¹

Esta iniciativa tiene por objeto simplificar la tramitación y aprobación de los planes reguladores, que surge, por una parte, como efecto de acoger una serie de inquietudes formuladas por actores del desarrollo comunal y, por otra, frente a la necesidad de actuar en concordancia con los ideales de modernización de la administración y de desburocratización de la gestión pública.

Posteriormente, por medio de una indicación sustitutiva del Ejecutivo, se incorporaron otras materias por medio de las cuales se otorgan mayores atribuciones a los consejos regionales y a las municipalidades en relación con la aprobación de instrumentos de planificación territorial y con el procedimiento de elaboración de los planes reguladores comunales, según se consigna en la discusión en particular de este informe.

¹ Se dio cuenta de él en sesión 48ª, ordinaria, celebrada el 2 de abril de 2001 y fue remitido a la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social. Posteriormente, a solicitud de aquélla, en sesión del día 5 del mismo mes y año, se acordó que fuera remitido a esta comisión.

Durante la discusión del proyecto, la comisión contó con la asistencia del ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Ravinet; del Intendente de la Región Metropolitana, señor Sergio Galilea, y de los asesores ministeriales, señora Jeannette Tapia y señor Jaime Silva.

Para una mejor comprensión de esta iniciativa, se acompaña un texto comparado entre los cuerpos legales que se modifican y el texto del proyecto aprobado por la comisión.

I. ANTECEDENTES.

La planificación urbana intercomunal “regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana”. Lo anterior se realiza por medio del plan regulador intercomunal o del plan regulador metropolitano -en el caso en que dicha unidad sobrepase los 500.000 habitantes-, ambos “instrumentos constituidos por un conjunto de normas y acciones para orientar y regular el desarrollo físico del área correspondiente”.²

En tanto, la planificación urbana comunal “promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social”. Ello se materializa a través del plan regulador comunal, “instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento”.³

De acuerdo con la normativa vigente, son los gobiernos regionales, dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales, los que deben aprobar los planes reguladores comunales e intercomunales.⁴

En concordancia con lo anterior, corresponde a los consejos regionales la aprobación de los planes reguladores comunales, previamente acordados por las municipalidades, sobre la base del informe técnico que deben emitir las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. En caso de que este último sea desfavorable, el acuerdo del consejo regional respectivo, para efectos de aprobar el plan regulador comunal, debe ser fundado.⁵

Del mismo modo, dichos organismos tienen por función aprobar los planes reguladores intercomunales que les propongan las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.⁶

² Artículo 34 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones.

³ Artículo 41 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones.

⁴ La letra f) del artículo 20 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá como atribución la de “aprobar los planes reguladores comunales e intercomunales de acuerdo con la normativa que rija en la materia, como asimismo emitir opinión respecto de los planes reguladores regionales;”.

⁵ La letra c) del inciso primero del artículo 36 de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, estatuye que “corresponderá al consejo regional (...) aprobar los planes reguladores comunales, previamente acordados por las municipalidades en conformidad con la ley general de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del informe técnico que deberá emitir la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según lo dispone el artículo 20, letra f), precedente. Si el referido informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo fuere desfavorable, el acuerdo del consejo deberá ser fundado.”.

⁶ El párrafo segundo de la letra c) del inciso primero del artículo 36 de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que “corresponderá al consejo regional (...) asimismo, aprobar los planes reguladores intercomunales que le proponga la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

Los intendentes, a su vez, son los encargados de promulgar ambos tipos de instrumentos de planificación territorial, previo acuerdo de los consejos regionales.⁷

En el mensaje se explica que los planes reguladores intercomunales o metropolitanos establecen el marco normativo y reglamentario esencial aplicable a la intercomuna o metrópoli, siendo sus disposiciones obligatorias para todos los planes reguladores comunales y sus modificaciones, las que se integran a la citada unidad. Se indica, además, que estos instrumentos son aprobados por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictado por orden del Presidente de la República, previa aprobación del consejo regional respectivo.⁸

Se hace presente que la intervención de los consejos regionales es repetitiva, por cuanto deben volver a autorizar los planes reguladores comunales, en los casos en que previamente hayan aprobado un plan regulador intercomunal que contempla la comuna en cuestión.

Se deja constancia, asimismo, de que esta suerte de doble control entraba la pronta aplicación de los planes y programas gubernamentales, entorpeciendo el desarrollo de iniciativas de inversión pública y privada, generando incertidumbre, paralizando el fluido crecimiento del desarrollo económico y social y, en general, perjudicando el bienestar de la población comunal.

II. IDEAS MATRICES.

Esta iniciativa tiene por objeto simplificar la tramitación y aprobación de los planes reguladores y sus modificaciones, mediante la eliminación de la obligación de requerir la autorización del consejo regional en aquellos territorios en los cuales exista un plan regulador intercomunal o metropolitano que cuente con la aprobación de dicho organismo.

Para cumplir con el propósito antedicho, el mensaje propone introducir, por medio de un artículo único, modificaciones en los artículos 20, 24 y 36 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.⁹

Urbanismo y que ésta hubiere elaborado de acuerdo con la ley general de Urbanismo y Construcciones.”.

⁷ La letra o) del artículo 24 de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, preceptúa que “corresponderá al intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional (...) promulgar los planes reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo a las normas sustantivas de la ley general de Urbanismo y Construcciones, previo acuerdo del consejo regional;”.

⁸ El artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones, dispone que: “Los Planes Reguladores Intercomunales serán aprobados por decreto supremo del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, dictado por orden del Presidente de la República, previa autorización del intendente respectivo, y sus disposiciones serán obligatorias en la elaboración de los Planes Reguladores Comunales.”.

⁹ Su texto refundido fue fijado por el decreto supremo N° 291, del Ministerio del Interior, de 1993.

Estas modificaciones consisten, fundamentalmente, en las siguientes:

1. Eliminar instancias excesivas de tramitación, lo cual se materializa a través de la supresión de la obligación de requerir autorización del consejo regional respecto de los planes reguladores comunales en aquellos territorios donde existe un plan regulador intercomunal o metropolitano que cuente, en forma previa, con la aprobación de ese organismo de consulta regional.
2. Agilizar las funciones y la gestión de los gobiernos regionales, evitando la repetición de controles técnicos y administrativos, por la vía de facultar a los municipios para obtener el pronunciamiento de los consejos regionales, en caso de un informe técnico, desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respecto de un plan regulador comunal que forme parte de un territorio regido por un plan regulador intercomunal.

III. DISCUSIÓN EN GENERAL.

El representante del Ejecutivo¹⁰ expresó que la iniciativa persigue jerarquizar los instrumentos de planificación territorial, de manera tal que cuando exista un plan intercomunal debidamente aprobado por los organismos competentes, los planes reguladores de las comunas que forman parte de aquél, en la medida en que no lo contradigan ni modifiquen, solamente serán revisados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y devueltos al respectivo municipio para que los promulgue por medio de un decreto alcaldicio. En cambio, en aquellas ciudades que no cuenten con un plan intercomunal, el plan regulador debe ser aprobado por los consejos regionales, sobre la base de un informe técnico que deberá emitir la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, cuando la modificación de un plan regulador o de un plan seccional contradice el plan intercomunal, se otorgan facultades a los municipios para insistir ante los consejos regionales en el evento de que sea rechazada por el secretario regional de Vivienda y Urbanismo respectivo, con lo cual se establece una instancia de discusión que la normativa vigente no permite.

Se hizo presente, por parte del representante del Ejecutivo, que el proyecto cuenta con el beneplácito de la Asociación Chilena de Municipalidades, de la Cámara Chilena de la Construcción, del Directorio del Colegio de Arquitectos y de la Asociación de Consejeros Regionales, entidades estas últimas que, no obstante haber aprobado en general la iniciativa, han formulado una serie de observaciones, las cuales han sido consideradas por el Ejecutivo. La más importante de ellas tiene por objeto otorgar competencia al consejo regional para aprobar el plan de desarrollo urbano regional, con la finalidad de que las regiones puedan participar activamente en la planificación integral de su territorio, tanto en el aspecto urbano como en el rural.¹¹

El intendente de la Región Metropolitana¹² emitió opinión respecto de la conveniencia de incorporar el concepto de planes regionales de desarrollo urbano, en vez de planes regulado-

¹⁰ El ministro de Vivienda y Urbanismo concurrió a las sesiones 95ª y 96ª, ordinarias, celebradas los días 2 y 16 de mayo del año en curso.

¹¹ La letra j) del artículo 20 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que al gobierno regional le corresponde “emitir opinión respecto de los planes reguladores regionales”, la cual no es vinculante.

¹² El señor Sergio Galilea asistió a la sesión 95ª, ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2001.

res regionales,¹³ de modo de incorporar una visión de conjunto armónica y estratégica que ha sido recogida en publicaciones recientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En el seno de la comisión se compartió el espíritu de esta iniciativa, en cuanto pretende, por una parte, agilizar los procedimientos de elaboración de los instrumentos de planificación territorial, y, de otro lado, respecto de la necesidad de que los planes reguladores comunales estén dentro de un marco global de planificación del territorio, como son los planes reguladores intercomunales y regionales.

No obstante lo anterior, se formularon las siguientes observaciones en relación con el proyecto en estudio:

- a) La conveniencia de que en el procedimiento de elaboración de los planes reguladores comunales y seccionales haya una instancia de discusión en el interior de los organismos competentes, tal como acontece respecto de los concejos comunales, los cuales están obligados a discutir, dentro del plazo de dos meses, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción, entre otras materias;¹⁴
- b) La importancia de otorgar una efectiva participación a la comunidad en el proceso de elaboración de los instrumentos de planificación territorial, con objeto de que todos los ciudadanos que se sientan afectados positiva o negativamente con los proyectos de planes reguladores comunales o sus modificaciones puedan ser informados antes del inicio de la discusión de aquéllos;
- c) La necesidad de establecer un plazo para que los consejos regionales se pronuncien sobre los instrumentos de planificación territorial sometidos a su consideración;
- d) La propuesta de que los planes reguladores comunales, sea que formen o no formen parte de un plan regulador intercomunal o metropolitano, sean objeto de un informe técnico de parte de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo, y
- e) La existencia de una mayoría altamente calificada para la aprobación de los planes reguladores comunales, de los planes seccionales y de sus respectivas modificaciones.

No obstante lo anterior, hubo unanimidad en el seno de la comisión respecto de la conveniencia de legislar sobre el particular, sin perjuicio de que la iniciativa pueda ser complementada en la discusión en particular con la indicación anunciada por el representante del Ejecutivo.

-Puesto en votación el proyecto en general, fue aprobado por unanimidad.

-o-

Por medio de un oficio, de fecha 4 de mayo del año en curso, su Excelencia el Presidente de la República formuló una indicación sustitutiva del proyecto, con objeto de recoger, por una parte, las sugerencias precedentemente señaladas y, de otro lado, las observaciones recibidas de parte de los organismos ya indicados sobre las materias consignadas en la discusión en general.

Esta indicación sustitutiva propone introducir modificaciones en las leyes números 19.185, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones, del modo que se señala en la discusión en particular.

¹³ Esta referencia se contempla en la letra f) del artículo 20 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

¹⁴ Artículo 82, letra a), de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

-0-

IV. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

Artículo 1º

Modifica la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración regional.

La comisión adoptó el acuerdo de discutir y votar en forma separada cada una de las modificaciones contenidas en los números que comprende este artículo y de eliminar la expresión “sus modificaciones”, que aparece en cada uno de los números, por considerarla innecesaria.

Número 1)

Reemplaza la letra f) del artículo 20, con objeto de otorgar nuevas atribuciones al gobierno regional en materia de aprobación de planes regionales de desarrollo urbano, de planes reguladores metropolitanos y de planes seccionales, sin perjuicio de las que tiene actualmente en materia de planes reguladores comunales e intercomunales. Respecto de los planes reguladores comunales y planes seccionales, el gobierno regional solamente puede ejercerlas en el evento de que la comuna no forma parte de un territorio normado por un plan metropolitano o intercomunal.

En el debate habido en la comisión, se hizo presente que, en la actualidad, el gobierno regional sólo tiene la atribución de emitir opinión sobre los planes reguladores regionales y que estas nuevas atribuciones se enmarcan dentro de la necesidad de fortalecer la capacidad de organizar su territorio jurisdiccional en función de la estrategia de desarrollo regional.

-Puesto en votación fue aprobado, por unanimidad.

Número 2)

Propone sustituir la letra p) del artículo 20. Esta indicación, en concordancia con el número anterior, otorga facultades a los intendentes para promulgar los instrumentos de planificación territorial que hayan sido aprobados por los consejos regionales.

-Puesto en votación, fue aprobado, sin debate, por unanimidad.

Número 3)

Sustituye la letra c) del artículo 36, en armonía con los números anteriores, a fin de consagrar, como atribuciones del consejo regional, las de aprobar tanto los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores metropolitanos e intercomunales como los planes reguladores comunales y los planes seccionales, del modo que se indica a continuación.

Cuando se trate de la aprobación de planes reguladores comunales y seccionales de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, será necesario que aquéllos sean acordados por el municipio respectivo, sobre la base de un informe técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Respecto de los planes reguladores comunales y seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, el consejo regional sólo deberá pronunciarse, en el caso de que exista un informe técnico desfavorable de

la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo sobre los aspectos objetados en aquél.

En el debate se tuvo en consideración que el plazo establecido para el pronunciamiento del consejo regional podría ser objeto de interpretaciones debido a la ubicación del mismo en el texto propuesto. Se concordó, asimismo, que era indispensable establecer plazos distintos para la aprobación de los diferentes instrumentos de planificación territorial. Así es como se propone un plazo de noventa días para la aprobación de los planes reguladores regionales e intercomunales y de sesenta días para el resto de los instrumentos.

En mérito de lo precedentemente expuesto, las señoras Caraball, doña Eliana, y Pérez, doña Lily, y los diputados señores Caminondo, don Carlos; García, don René Manuel; Hales, don Patricio; Jiménez, don Jaime; Montes, don Carlos, Pérez, don Víctor, y Rocha, don Jaime, formularon las siguientes indicaciones:

1. Para suprimir las dos últimas oraciones del párrafo segundo.
2. Para agregar el siguiente párrafo final:

“El pronunciamiento del consejo deberá emitirse dentro del plazo de noventa días desde su recepción cuando se trate de planes regionales de desarrollo urbano, planes reguladores metropolitanos o intercomunales. Cuando se trate de planes reguladores comunales y planes seccionales, el pronunciamiento deberá emitirse dentro del plazo de sesenta días. Transcurrido dicho plazo, se entenderá aprobado el respectivo instrumento de planificación”.

-Puesto en votación el número, fue aprobado, con la indicación, por unanimidad.

-Consecuentemente, el artículo, fue aprobado, por unanimidad.

Artículo 2º

Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional sobre Municipalidades.

La comisión adoptó el acuerdo de discutir y votar en forma separada cada una de las modificaciones contenidas en los números que comprende este artículo y de eliminar la expresión “sus modificaciones”, que aparece en cada uno de los números, por considerarla innecesaria.

Número 1)

Agrega una letra k) en el artículo 5º. Esta producción incorpora, como atribuciones de las municipalidades, las de aprobar los planes reguladores comunales y seccionales de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal. Agrega, asimismo, la de pronunciarse sobre los mismos planes reguladores de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, en los casos en que hubieren sido objeto de un informe técnico desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.¹⁵

Sin embargo, en el seno de la comisión se aclaró que, el espíritu de las modificaciones concordadas con el Ejecutivo, dice relación con otorgar competencia a los municipios sólo para aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales en los casos de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan metropolitano o intercomunal. Por el contrario, en los casos de comunas que no formen parte de un territorio normado por

¹⁵ Se hace presente que, en la actualidad, solamente tienen facultades para prestar su aprobación al proyecto de plan regulador comunal, conforme lo preceptuado en la letra b) del artículo 65 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

un instrumento de planificación, únicamente pueden pronunciarse sobre los proyectos de planes reguladores comunales o de planes seccionales.

Consecuentemente con lo anterior, las señoras Caraball, doña Eliana, y Pérez, doña Lily, y los diputados señores Caminondo, don Carlos; García, don René Manuel; Hales, don Patricio, Jiménez, don Jaime; Montes, don Carlos, Pérez don Víctor, y Rocha, don Jaime, formularon las siguientes indicaciones:

1. Para eliminar el vocablo “no”, entre las palabras “que” y “forman”.
2. Para sustituir la palabra “formando” por “no formar”, y
3. Para suprimir la frase final, después de la última coma (,) que pasa a ser punto aparte (.).

En razón de lo anterior, la letra k) queda redactada en los siguientes términos:

“k) Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, y pronunciarse sobre el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal”.

-Puesto en votación el número, con las indicaciones, fue aprobado por unanimidad.

Número 2)

Modifica el artículo 65, que establece las materias respecto de las cuales el alcalde requiere el acuerdo del concejo comunal, en la forma que se señala a continuación:

Letra a)

Reemplaza la letra b), con objeto de dejar establecido que el alcalde requiere el acuerdo del concejo comunal para aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales, y sus respectivas modificaciones.

Letra b)

Agrega un inciso final, con el propósito de establecer los quórum que requieren los concejos comunales para aprobar los instrumentos de planificación territorial a que se refiere la letra anterior.

-Puesto en votación el número, con las letras a) y b), fue aprobado, sin debate, por unanimidad.

-Consecuentemente, el artículo fue aprobado, sin debate, por unanimidad.

Artículo 3º

Modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones.

La comisión adoptó el acuerdo de discutir y votar en forma separada cada una de las modificaciones contenidas en los números que comprende este artículo y de eliminar la expresión “sus modificaciones”, que aparece en cada uno de los números, por considerarla innecesaria.

Número 1)

Reemplaza el artículo 33, a fin de establecer que los planes regionales de desarrollo urbano serán aprobados por el consejo regional y promulgados por el intendente respectivo, en

armonía con las modificaciones propuestas en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.¹⁶

-Puesto en votación, fue aprobado, sin debate, por unanimidad.

Número 2)

Sustituye el inciso primero del artículo 43, por doce incisos, nuevos, que establecen el procedimiento de elaboración del plan regulador comunal y de sus modificaciones, por parte del municipio respectivo.

En la discusión habida en el seno de la comisión, se hizo presente que la nueva redacción propuesta responde a las ideas manifestadas por los honorables diputados respecto de la necesidad de establecer una verdadera instancia de discusión de este tipo de instrumentos de planificación territorial por parte de los organismos competentes; la conveniencia de que la comunidad sea informada adecuadamente, especialmente a los afectados, en las diferentes etapas del proceso; la importancia de la participación de los vecinos a través de la realización de una o más audiencias públicas; la obligación de consultar al consejo económico y social comunal, y el otorgamiento de plazos dentro de los cuales deban pronunciarse las entidades consultadas.

En la misma dirección señalada con precedencia, se presentaron las siguientes indicaciones de las señoras Caraball, doña Eliana, y Pérez, doña Lily, y los diputados señores Caminondo, don Carlos; García, don René Manuel; Hales, don Patricio; Jiménez, don Jaime; Montes, don Carlos, Pérez, don Víctor, y Rocha, don Jaime:

1. Para intercalar, en el número 2 del inciso segundo, entre las palabras “públicas” y “para”, la frase “en los barrios o sectores más afectados”. Esta indicación tiene por objeto promover una mayor publicidad de las características del proyecto de plan regulador comunal o de sus modificaciones respecto de las personas que viven en lugares apartados, mediante la celebración de una o más audiencias públicas que se lleven a cabo en los barrios o sectores más afectados por aquél.
2. Para agregar, en el número 5 del inciso segundo, la siguiente oración final: “En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas hasta la fecha”. Esta indicación responde a una inquietud manifestada por los integrantes de la comisión en torno a la conveniencia de que, en la sesión del concejo comunal en que se escucha la opinión del consejo económico y social comunal, se presente un informe que resuma las observaciones recibidas hasta ese momento.
3. Para incorporar, en el inciso tercero, la siguiente frase final: “o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna”. Esta indicación guarda relación con la preocupación manifestada en orden a favorecer una mayor difusión del proyecto del plan regulador o de sus modificaciones, en especial en comunas rurales o pequeñas.

-Puesto en votación el número, con las indicaciones, fue aprobado por unanimidad.

-Consecuentemente, el artículo, fue aprobado por unanimidad.

¹⁶ El artículo 33 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, expresa: “Los Planes Regionales de Desarrollo Urbano serán aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante decreto supremo dictado por orden del Presidente de la República, previa autorización del Intendente respectivo, y sus disposiciones deberán incorporarse a los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales.

-0-

En mérito de lo precedentemente expuesto, la comisión aprobó, por unanimidad, la proposición que reemplaza la suma del proyecto por la siguiente: “Modifica la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones.”

-0-

V. CONSTANCIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se establecen las siguientes constancias:

- a) Normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado. Las normas contenidas en los artículos 1º, 2º y 3º tienen carácter de ley orgánica constitucional, toda vez que introducen modificaciones en las funciones o atribuciones del gobierno regional, compuesto por el consejo regional y el intendente, y de las municipalidades, integradas por el alcalde y el concejo comunal, materias que, según la Constitución Política de la República, deben ser reguladas por una ley orgánica constitucional.
- b) Normas que deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda. No hay normas que se encuentren en esta situación.
- c) Aprobación por unanimidad. El proyecto, tanto en la discusión en general como en particular, fue aprobado por unanimidad.
- d) Artículos rechazados. No los hubo.
- e) Correcciones formales. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Corporación, se han introducido en el texto del proyecto modificaciones formales que no se ha estimado del caso explicitar.

-0-

En mérito de lo expuesto y por las consideraciones que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano os recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

- 1) Reemplázase la letra f) de su artículo 20 por la siguiente:

“f) Aprobar los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores metropolitanos e intercomunales, y los planes reguladores comunales y seccionales, conforme a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la letra c) del artículo 36.”

2) Reemplázase la letra p) de su artículo 24 por la siguiente:

“p) Promulgar, previo acuerdo del consejo regional, los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores metropolitanos, intercomunales, comunales y seccionales conforme a las normas de la ley general de Urbanismo y Construcciones.”.

3) Reemplázase la letra c) de su artículo 36 por la siguiente:

“c) Aprobar los planes regionales de desarrollo urbano, los planes reguladores metropolitanos y los planes reguladores intercomunales propuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, previamente acordados por las municipalidades, en conformidad con la ley general de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del informe técnico que deberá emitir la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.

No obstante lo anterior, le corresponderá pronunciarse sobre los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que, formando parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, hayan sido objeto de un informe técnico desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sólo respecto de aquellos aspectos que hayan sido objetados en dicho informe.

El consejo regional deberá pronunciarse dentro del plazo de noventa días, contado desde su recepción, cuando se trate de planes regionales de desarrollo urbano, planes reguladores metropolitanos o intercomunales. Tratándose de planes reguladores comunales y seccionales, el pronunciamiento deberá emitirse dentro del plazo de sesenta días. Transcurridos que sean dichos plazos, se entenderá aprobado el respectivo instrumento de planificación.”.

Artículo 2°.- Modifícase la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en la siguiente forma:

1) Agrégase en su artículo 5°, la siguiente letra k), nueva:

“k) Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, y pronunciarse sobre el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.”.

2) Modifícase su artículo 65 del siguiente modo:

a) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

“b) Aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5°.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“El acuerdo a que se refiere la letra b) de este artículo deberá ser adoptado con el siguiente quórum:

a) Cuatro concejales en las comunas que cuenten con seis concejales.

b) Cinco concejales en las comunas que cuenten con ocho.

c) Seis concejales en las comunas que cuenten con diez de ellos.”.

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley general de Urbanismo y Construcciones:

1) Reemplázase su artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- Los planes regionales de desarrollo urbano serán aprobados por el consejo regional y promulgados por el intendente respectivo, debiendo sus disposiciones incorporarse en los planes reguladores metropolitanos, intercomunales y comunales”.

2) Reemplázase el inciso primero de su artículo 43 por los siguientes:

“El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes.

El proyecto de plan regulador comunal será preparado por la municipalidad respectiva. Elaborado el proyecto, el concejo comunal, antes de iniciar su discusión, deberá:

1. Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma indicada en la ley orgánica constitucional de Municipalidades.
3. Consultar la opinión del consejo económico y social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.
4. Exponer el proyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.
5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al consejo económico y social comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.
6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.

El lugar y plazo de exposición del proyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.

Cumplidos los trámites anteriores, el alcalde deberá presentar el proyecto para la aprobación del concejo comunal, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5.

El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

El proyecto aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha Secretaría Ministerial, dentro del plazo de sesenta días, contado desde su recepción, revisará el proyecto y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos.

Si la comuna está normada por un plan regulador metropolitano o intercomunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial será remitido directamente al municipio, junto con el proyecto y sus antecedentes, con copia al gobierno regional. Si el informe es favorable, el proyecto de plan regulador o de plan seccional será promulgado por decreto alcaldicio.

Si el proyecto no se ajustare al plan regulador metropolitano o intercomunal, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá emitir un informe negativo y lo remitirá, conjuntamente con el proyecto y sus antecedentes, al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados.

Si no existiera un plan regulador metropolitano o intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto y sus antecedentes, al gobierno regional para su aprobación por el consejo regional, con copia al municipio.

El pronunciamiento del consejo regional se hará sobre la base del informe técnico de la Secretaría Regional Ministerial. Si el informe fuere desfavorable, el consejo sólo podrá aprobar el proyecto mediante acuerdo fundado.

Aprobado el proyecto de plan regulador en la forma establecida en los tres incisos anteriores, será promulgado por resolución del intendente.

Los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un instrumento de planificación territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los planos y la ordenanza correspondiente se archivarán en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en las municipalidades correspondientes.”.

-0-

Se designó diputada informante a la señora Caraball, doña Eliana.

Sala de la comisión, a 6 de junio de 2001.

Tratado y acordado en sesiones de 2 y 16 de mayo y de 6 de junio de 2001, con la asistencia del diputado señor Rocha, don Jaime (Presidente); de las diputadas señoras Caraball, doña Eliana; González, doña Rosa, y Pérez, doña Lily, y de los diputados señores Caminondo, don Carlos; García, don René Manuel; Jiménez, don Jaime; Hales, don Patricio; Letelier, don Felipe; Montes, don Carlos, y Pérez, don Víctor.

(Fdo.): ELENA MELÉNDEZ URENDA, Abogado Secretaria de la Comisión”.

7. Oficio de la Corte Suprema.

“Oficio N° 000828

Ant.: AD-17.270.

Santiago, 23 de mayo de 2001.

Por oficio N° 3324 de 10 de mayo en curso, el señor Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados ha solicitado a esta Corte Suprema informe sobre el proyecto de ley -iniciado en Mensaje- que modifica la ley N° 18.502, en relación con el impuesto al gas, y establece regulaciones complementarias para la utilización del gas como combustible en vehículos, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República y en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema en sesión del día 18 de mayo del año en curso, presidida por su titular y con la asistencia de los ministros señores Jordán, Faúndez, Garrido, Libedinsky, Benquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Cury, Pérez, Álvarez Hernández, Marín, Espejo, Medina y Juica, acordó manifestar que no tiene observaciones que formular al proyecto de ley en principio individualizado.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.,

(Fdo.): SERVANDO JORDÁN LÓPEZ, Presidente subrogante; MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO, Secretaria subrogante.

AL SEÑOR
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.